



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 12 de enero de 1995

NUM. 2

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la escombrera utilizada por las Canteras de Alaiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Informe de fiscalización sobre la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, correspondiente al ejercicio 1993, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 3).

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

—Reuniones celebradas en el mes de diciembre de 1994 (Pág. 33).

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría de la Cámara en el mes de diciembre de 1994 (Pág. 35).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la escombrera utilizada por las Canteras de Alaiz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre la escombrera utilizada por las Canteras de Alaiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 1 de diciembre de 1994.

Pamplona, 2 de enero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón, sobre la situación legal y el control por parte del Gobierno de Navarra en lo relativo a la escombrera utilizada por las Canteras de Alaiz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Con fecha 22 de mayo, se giró visita de inspección a Canteras de Echauri y Tiebas S.A. con el fin de comprobar su adecuación a la licencia de actividad de que dispone.

En dicha visita, se comprobó que la empresa había habilitado la denominada cantera de Huarte, situada entre Canteras de Echauri y Tiebas y

Canteras de Alaiz, como escombrera al haberse producido un gran derrumbamiento de parte del frente de explotación de su cantera y ser los materiales aparecidos no comercializables. Dicha operación contaba con la autorización del Concejo de Tiebas.

La intención de la empresa era efectuar el relleno hasta reintegrar la morfología natural del terreno, cuestión que se valoró positivamente.

Sin embargo, y con el fin de regular su situación administrativa, con fecha 25 de mayo, se remitió oficio al Ayuntamiento de Tiebas para que requiriera a la empresa la presentación de un proyecto de explotación y restauración de la escombrera.

Con fecha 12 de agosto, Canteras de Echauri y Tiebas presentó en el Ayuntamiento de Tiebas el proyecto referido, que tras el proceso ordinario de tramitación como Actividad Clasificada en suelo no urbanizable, está en vías de autorizarse próximamente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de Diciembre de 1994

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización sobre la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, correspondiente al ejercicio 1993, elaborado por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1994, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, correspondiente al ejercicio 1993.

Pamplona, 3 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Informe de fiscalización sobre la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, correspondiente al ejercicio 1993, elaborado por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I.** Introducción.
 - I.1.- Organización general.
 - I.2.- Régimen jurídico.
- II.** Objetivo y alcance.
- III.** Opinión, conclusiones y recomendaciones generales.
- IV.** Estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 1993 y liquidación presupuesto de ingresos y gastos de la Mancomunidad.
- V.** Análisis del balance consolidado.
- VI.** Análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- VII.** Análisis del presupuesto de ingresos y gastos de la Mancomunidad.
- VIII.** Anexos.
 - VIII.1. Pueblos integrantes en la Mancomunidad, servicio de aguas y residuos sólidos urbanos.
 - VIII.2. Organigrama Mancomunidad de Aguas de Montejurra.

I. INTRODUCCIÓN.

I.1.- ORGANIZACIÓN GENERAL.

La Mancomunidad de Aguas de Montejurra, constituida en 1981 e integrada por ayuntamientos y concejos, y con la participación del Gobierno de Navarra en función de cooperación, constituye una mancomunidad voluntaria de planificación general para la organización y prestación en forma asociada de los servicios de su competencia.

De acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos, tiene por objeto:

a) Constituirse en el lugar de encuentro de los ayuntamientos y concejos comarcados, a fin de que éstos estudien y debatan en su seno todos los aspectos de su gestión que afecten a intereses comunes de la Merindad o necesiten soluciones basadas en la cooperación intermunicipal planteada en el seno de la misma.

b) Coordinar, desde la perspectiva comarcal, la planificación, ejecución y control de los servicios públicos locales, en la forma y con las facultades y límites que se establezcan en los convenios que a estos efectos la Mancomunidad pueda suscribir con sus miembros integrantes.

c) Apoyar técnicamente a las entidades locales en el ejercicio de sus competencias y en la prestación de servicios realizados directamente por parte de las mismas.

d) Prestar todos o algunos de los servicios públicos locales que a continuación se relacionan:

– Seguridad en lugares públicos, ordenación del tráfico, protección civil, extinción de incendios, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, protección del medio ambiente, abastos, mataderos, ferias, mercados, cementerios y servicios funerarios.

– Todo lo relacionado con el ciclo integral del agua, abastecimiento, distribución, saneamiento, alcantarillado y depuración.

- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

- Suministro de gas, electricidad y combustibles.

- Alumbrado público y transportes colectivos urbanos.

e) La Mancomunidad podrá realizar cuantas actividades sirvan directa o indirectamente a las finalidades antes mencionadas y disfrutará de cuantos derechos y potestades le atribuya la legislación vigente.

La Mancomunidad se constituye como una entidad administrativa de carácter público que se rige por lo establecido en sus Estatutos, actuando como supletoria la normativa aplicable a las entidades locales de Navarra.

Para la prestación de los distintos servicios, podrán constituirse secciones específicas que gozarán de autonomía de funcionamiento.

En 1985, la Mancomunidad creó una sociedad pública "Aguas de Montejurra, S.A." –en adelante AMSA–, con los siguientes objetivos:

- La gestión del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas (ciclo integral del agua), así como la realización de las demás actividades que sean necesarias para una adecuada gestión del servicio municipal de aguas.

- Realización de proyectos técnicos y asistencia técnica en general para la realización de obras y servicios relacionados con las infraestructuras locales y las obras públicas, para sí o por encargo de terceros.

- La gestión de los servicios de aguas, así como la realización de las demás actividades que sean necesarias para una adecuada gestión del mismo.

Con posterioridad, en 1991, la Mancomunidad crea una nueva sociedad "Productos reciclados y abonos orgánicos de Montejurra, S.A.", en adelante PRAOMSA, que tiene por objeto:

- La gestión de los Servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos, así como la realización de todo tipo de actividades que sean necesarias o guarden relación con una adecuada gestión de los mismos.

- La planificación, reglamentación y normalización de la forma en que hayan de llevarse a cabo los servicios de recogida normal y selectiva, así como la realización del tratamiento de los residuos en la forma y técnicas que estime convenientes y la realización de cuantas actividades

relacionadas directa e indirectamente con los mismos, incluida la comercialización de los productos necesarios.

- Podrá asimismo gestionar y realizar cuantas otras actividades le sean encomendadas por la Mancomunidad de Montejurra que ésta haya convenido o le hayan sido delegadas por las entidades locales que la integren, en referencia a residuos sólidos urbanos.

En la Mancomunidad se integran 54 entidades locales con una población de 43.506 habitantes.

En la actualidad hay incorporadas al Servicio de Aguas 39 entidades locales con una población de 38.128 habitantes y al Servicio de Residuos Sólidos Urbanos (en adelante R.S.U.), 53 entidades con una población de 38.312 habitantes. En el Anexo nº 1 del informe incluimos las poblaciones que integran la Mancomunidad, así como las incorporadas al Servicio de Aguas y R.S.U.

En el anexo nº 2 del Informe incluimos el organigrama de la Mancomunidad cuyo órgano máximo es la Asamblea General de la que depende la Comisión Permanente de la Mancomunidad y las Juntas Generales de AMSA y PRAOMSA.

Las sociedades tienen además su respectivo Consejo de Administración y ambas sociedades tienen un único gerente del que dependen los diferentes departamentos operativos de las sociedades.

1.2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La Mancomunidad, asociación voluntaria de municipios, para la ejecución en común de obras y para la prestación de servicios de su competencia, constituye una entidad pública de carácter local. Ostenta personalidad propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y se rige en primer término por sus Estatutos propios y, supletoriamente, por el conjunto de la normativa aplicable a las entidades locales de Navarra.

Es especial, en el ámbito presupuestario-contable, se ha de insistir en su sujeción al régimen de Contabilidad pública y a la normativa de este carácter que la regula. En el aspecto fiscal, la Mancomunidad se halla dotada de potestad tributaria para el establecimiento de tasas y contribuciones especiales por los servicios que preste y obras que realice. En uso de tal potestad, este ente local aprobó las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento de aguas y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos; en el ejercicio de 1993 regían las ordenanzas aprobadas por

la Asamblea General el 21 de noviembre de 1992, publicadas en el B.O.N. de 10 de febrero de 1993.

Las sociedades gestoras de los servicios - AMSA y PRAOMSA- se rigen por la normativa civil, mercantil o laboral correspondiente, sin perjuicio de la aplicación del derecho público en cuantos aspectos lo establezca la legislación de este carácter.

II. OBJETIVO Y ALCANCE.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra correspondiente al ejercicio de 1993.

El objetivo del Informe es dar nuestra OPINIÓN sobre:

a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1993 de la Mancomunidad.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1993 y los resultados de sus operaciones consolidadas, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera de la Mancomunidad al principio de legalidad.

d) El seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe sobre las cuentas de 1989.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la Mancomunidad analizando asimismo el balance de situación a 31 de diciembre de 1993.

Con respecto a las sociedades anónimas AMSA y PRAOMSA que mantienen una contabilidad adaptada al Plan General de Contabilidad privada, se han analizado los estados financieros y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1993.

A partir del balance de Mancomunidad y de las Sociedades y sus cuentas de explotación se conforma el balance y cuenta de resultados consolidada que incluimos como estados financieros en el epígrafe IV del informe. Se incluye además la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la Mancomunidad cuya presentación es un requisito legal al tratarse de un ente público.

En nuestra revisión se han aplicado las pruebas y procedimientos de auditoría que han sido consideradas necesarias según las circunstancias, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno de las diferentes áreas de gestión.

El siguiente apartado contiene la opinión sobre los estados financieros auditados y la conclusión general. Asimismo, a lo largo del informe se recogen los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para una mejora de la gestión de la Mancomunidad y sus sociedades, analizando en el apartado V el balance consolidado, en el apartado VI la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y en el apartado VII el presupuesto de gastos e ingresos del ente administrativo Mancomunidad.

El trabajo de campo ha sido realizado en los meses de abril, mayo y junio.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal de la Mancomunidad, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

III. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Hemos analizado, de acuerdo con los objetivos señalados, los estados financieros consolidados de la Mancomunidad de Montejurra y la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ente administrativo Mancomunidad.

En nuestro examen se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente:

III.1. OPINIÓN.

– Estados financieros consolidados.

El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada reflejan de una manera razonable la situación financiera y patrimonial, así como el resultado de las operaciones del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

– Desarrollo y ejecución del presupuesto del ente administrativo Mancomunidad.

El estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Mancomunidad del ejercicio 1993 refleja, de una manera razonable, el con-

junto de operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado con las siguientes excepciones:

– 59,1 millones en exceso en resultas de gastos que corresponden a la previsión de una cancelación anticipada de un préstamo que no llegó a realizarse.

– 35,1 millones en exceso, tanto en resultas de gastos como en resultas de ingresos, que no corresponden a ninguna obligación de pago ni derecho de cobro.

– **Legalidad.**

Se observan infracciones en la aplicación de la normativa pública, en concreto en el área de la contabilidad administrativa, liquidación e intervención del presupuesto, en el área de contratación y en materia de retención de impuestos, que son comentados en los diferentes epígrafes del Informe.

III.2. CONCLUSIONES.

Aunque la opinión sobre el Balance consolidado era positiva, los balances y cuenta de pérdidas y ganancias de ambas sociedades instrumentales no reflejan su situación patrimonial ni los resultados de sus operaciones.

Las operaciones se registran en dichas compañías con un criterio práctico, sin respetar los principios de integridad contable, lo que impide que sus respectivos balances y cuentas de resultados reflejen la actividad real.

Dichas sociedades se utilizan para la contratación del personal y el ente administrativo no dispone de personal a su servicio.

Los activos se registran en la Mancomunidad ya que ésta es la perceptora de las ayudas del Gobierno y, por otra parte, las sociedades cobran determinadas tasas y exacciones que debería realizar siempre la Mancomunidad.

Las relaciones de carácter financiero entre las sociedades y Mancomunidad se materializan a través de facturaciones internas realizadas en el importe suficiente para la financiación de las mismas.

Por último, la actividad de la Mancomunidad, obligada a registrar sus operaciones según los principios y normas de contabilidad pública, presenta un presupuesto de ingresos y gastos como una formalidad añadida a la Contabilidad general.

De acuerdo con los comentarios anteriores, la configuración organizativa actual conlleva una complejidad administrativa, contable y fiscal que

en nada favorece el normal desarrollo de dichas funciones y dificulta una presentación más clara y concisa de su actividad ante terceros.

III.3. RECOMENDACIONES GENERALES.

** Al igual que en el informe sobre las cuentas de 1989, recomendamos que se analice la actual configuración organizativa que se va complicando con la asunción de nuevas competencias en materia de residuos sólidos y se intente conseguir una configuración más simple, basada siempre en el respeto al carácter de ente administrativo público de la Mancomunidad que maneja fondos públicos y debe regirse, por tanto, por la misma normativa que las corporaciones locales que la integran.*

** Recomendamos que se siga en la línea de los últimos ejercicios, mejorando el control de las diferentes áreas de gestión y en este sentido efectuamos a lo largo del Informe las recomendaciones que estimamos oportunas para mejorar el control interno de la Mancomunidad, y que se refieren a las siguientes áreas:*

- *Inmovilizado material (epígrafe V.1.).*
- *Existencias (epígrafe V.2.).*
- *Deudores (epígrafe V.3.).*
- *Tesorería (epígrafe V.4.).*
- *Acreedores a corto plazo (epígrafe V.8.).*
- *Ventas de explotación (epígrafe VI.1.).*
- *Prestaciones de otros servicios (epígrafe VI.2.).*
- *Consumo de explotación (epígrafe VI.6.).*
- *Gastos de personal (epígrafe VI.7.).*
- *Otros gastos de explotación (epígrafe VI.8.).*
- *Resultas de gastos e ingresos (epígrafe VII.3.).*
- *Inversiones reales (epígrafe VII.4.).*

** Recomendamos, en relación con este último epígrafe de Inversiones reales, que se respeten escrupulosamente los controles establecidos en la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública, en las adquisiciones, obras y contratos realizados por la Mancomunidad.*

La Mancomunidad ha estado dedicada estos últimos ejercicios a la construcción de las redes de suministro de agua y grandes obras, que en la actualidad podemos considerar terminadas, por lo que en los próximos ejercicios puede disponer del personal necesario para el control técnico de las redes de abastecimiento, control que se verá facilitado con los equipos de telemando y teleproceso de próxima instalación.

** Recomendamos que la Mancomunidad realice un inventario de las redes disponibles y su estado de conservación, instalando además los controles necesarios para detectar posibles fugas, lo que permitirá realizar un estudio y priorización de las próximas inversiones en mejora de las redes y asegurará el máximo aprovechamiento del agua disponible.*

Para finalizar, esta Cámara de Comptos reconoce la labor positiva realizada por la Mancomunidad que ha permitido resolver en gran medida la problemática del abastecimiento de agua en su área de influencia. Asimismo, y más recientemente ha resuelto la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos mediante la creación de una planta de tratamiento que recicla un alto porcentaje de las basuras y que podemos considerar un modelo a tener en cuenta en nuestra Comunidad.

IV. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MANCOMUNIDAD.

A continuación presentamos el Balance y Cuenta de Resultados consolidada del ente administrativo y sus sociedades AMSA y PRAOMSA, así como la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ente administrativo Mancomunidad de acuerdo con el carácter público del mismo.

- Cuadro nº 1: Balance de Situación - Activo.
- Cuadro nº 2: Balance de Situación - Pasivo.
- Cuadro nº 3: Cuenta de Explotación - Ingresos.
- Cuadro nº 4: Cuenta de Explotación - Gastos.
- Cuadro nº 5: Ejecución presupuestaria de ingresos y gastos.

MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA**Balance Consolidado – Año 1993**

REF ^a	ACTIVO	AÑO 1993	AÑO 1992
	INMOVILIZADO	4.650.146.658	4.442.996.666
	GASTOS DE CONSTITUCIÓN	81.376	122.064
	INMOVILIZADO INMATERIAL	9.402.352	7.149.674
	Aplicaciones Informáticas	12.001.436	8.609.364
	Ensayos, Estudios y C.	5.921.107	5.921.107
	Amortizaciones	(8.520.191)	(7.380.797)
V-1	INMOVILIZADO MATERIAL	4.640.389.320	4.435.589.928
	Edificios, Construcciones y Terreno	100.364.245	85.431.495
	Maquinaria, Utillaje, Instal., Te	17.906.289	29.491.775
	Equipos Informáticos	19.587.367	15.128.516
	Mobiliario y Enseres	17.370.547	16.642.342
	Vehículos	93.605.499	70.386.999
	Inmovilizado en Curso	117.373.129	737.664.329
	Instalaciones definitivas	4.768.964.241	4.193.047.608
	Planta R.S.U.	421.875.140	0
	Otro Inmovilizado	64.515.952	54.858.445
	Amortizaciones	(981.173.089)	(767.061.581)
	INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	273.610	135.000
	Fianzas a L.P. y Cartera	273.610	135.000
	ACTIVO CIRCULANTE	356.391.302	518.963.918
V-2	EXISTENCIAS	12.568.779	21.286.897
	Comerciales	19.676.733	33.445.436
	Provisiones	(7.107.954)	(12.158.539)
V-3	DEUDORES	287.828.857	458.122.603
	Clientes Vtas. y P. Ser	185.246.644	169.230.944
	Clientes y Deudores Dud.	18.102.146	21.906.605
	Deudores Varios	7.927.653	13.874.991
	Personal	0	287.422
	Administraciones Públicas	94.092.898	273.880.358
	Provisiones	(17.540.484)	(21.057.717)
V-4	TESORERÍA	55.973.879	39.534.631
	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	19.787	19.787
	TOTAL ACTIVO 1993	5.006.537.960	4.961.960.584
	CUENTAS DE ORDEN-AVALES	29.336.037	34.368.665
	TOTAL ACTIVO 1993	5.036.873.997	4.996.329.249

MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA**Balance Consolidado – Año 1993**

REF ^a	PASIVO	AÑO 1993	AÑO 1992
V-5	FONDOS PROPIOS	262.967.936	233.264.376
	Patrimonio	28.743.267	21.433.477
	P y C pendiente desembolso	0	(1.367.000)
	Remanente	213.197.899	174.674.496
	Pérdidas y Ganancias	21.026.770	38.523.403
V-6	INGRESOS DISTRIB. VARIOS EJERC.	3.960.236.211	3.770.111.576
	Subvenciones	4.890.392.925	4.523.944.442
	Subvenciones periódicas	(930.156.714)	(753.832.866)
	PROVISION RIESGOS F.P.	12.190.599	6.610.000
V-7	ACREEDORES A LARGO PLAZO	435.264.567	439.824.946
	Deudas Entidades de Crédito	399.796.938	403.290.969
	Deudas pueblos	24.078.180	26.778.322
	Fianzas a largo plazo	11.389.449	9.755.654
V-8	ACREEDORES A CORTO PLAZO	335.878.647	512.149.686
	Préstamos y Otras	65.621.550	70.903.800
	Deudas por Inter.	2.555.430	9.282.643
	Anticipos	109.873	109.873
	Proveedores Comerciales	14.324.643	48.573.367
	Otros Acreedores	19.963.825	36.456.384
	Administraciones Públicas	117.195.318	83.288.683
	Deudas Efectos a Pagar	45.974.158	132.641.835
	Otras Deudas	8.951.493	12.473.650
	Remuneraciones pendientes de pago	1.515.703	3.080.724
	Acreedores por Inmovilizado	59.666.654	115.338.727
	TOTAL PASIVO 1993	5.006.537.960	4.961.960.584
V-9	CUENTAS DE ORDEN-AVALES	29.336.037	34.368.665
	TOTAL PASIVO 1993	5.035.873.997	4.996.329.249

Cuenta de explotación consolidada – Ingresos

REF ^a		EJERCICIO 1993		EJERCICIO 1992	
		SECCION-AGUA	SECCION-R.S.U.	SECCION-AGUA	SECCION-R.S.U.
	INGRESOS DE EXPLOTACION	370.805.312	172.796.323	362.365.493	153.319.606
VI-1	VENTAS DE EXPLOTACION	316.227.693	133.916.813	293.030.057	117.243.119
	Venta Mercaderías	27.669.481	0	37.760.031	0
	Venta de Agua	288.558.212	0	255.270.026	0
	Venta servicios R.S.U.	0	133.916.813	0	117.243.119
VI-2	PRESTACION OTROS SERVICIOS	28.100.759	19.645.857	21.448.583	13.105.086
	Oficina Técnica	13.222.306	0	4.502.265	0
	Venta altas, acometidas	14.878.453	0	16.946.318	0
	Ingresos R.S.U.	0	11.618.431	0	9.782.404
	Ingresos varios-ORVE-S	0	8.027.426	0	3.322.682
VI-3	OTROS INGRESOS EXPLOTACION	26.476.860	19.233.653	47.880.853	22.971.401
	Subvenciones explotación	2.656.986	15.482.558	529.220	22.338.970
	Ingresos diversos	7.287.871	190.000	9.786.946	632.431
	Tab. para Inmovilizado	16.532.003	3.561.095	37.570.687	0
VI-4	INGRESOS FINANCIEROS	1.807.949	133.984	2.450.741	78.257
VI-5	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	154.073.204	27.026.651	136.636.180	9.802.490
	Otros Ingresos Extraordinarios	3.761.966	2.066	389.063	0
	Indemnizaciones	391.833	47.380	1.802.618	0
	Periodificación Subvenciones	149.346.643	26.977.205	131.961.591	9.802.490
	Ingresos otros ejercicios	572.762	0	2.482.908	0
	TOTAL INGRESOS	526.686.465	199.956.958	501.452.414	163.200.353
	RESULTADO AÑO 1993	5.725.827	15.300.943	19.139.474	19.383.929
	TRANSFERENCIA AMSA-PRAO	12.132.580	(12.132.580)	10.344.224	(10.344.224)
	FACTUR. AGUA-PRAOMSA	268.417	(268.417)	1.605.008	(1.605.008)
	SALDO SECCIONES 1993	18.126.824	2.899.946	31.088.706	7.434.697

Cuadro nº 4

CUENTA DE EXPLOTACION CONSOLIDADA – GASTOS

REF ^a		EJERCICIO 1993		EJERCICIO 1992	
		SECCION-AGUA	SECCION-R.S.U.	SECCION-AGUA	SECCION-R.S.U.
	GASTOS DE EXPLOTACION	464.977.121	163.355.207	427.271.001	130.255.866
VI-6	CONSUMO DE EXPLOTACION	70.792.820	3.603.598	64.426.170	19.540.904
	Compra de Mercaderías	34.098.983	0	25.051.220	0
	Trabajos realizados por T.	22.925.134	3.603.598	26.269.696	19.540.904
	Variación de existencias	13.768.703	0	13.105.254	0
VI-7	GASTOS DE PERSONAL	154.125.255	99.935.890	141.167.409	66.812.975
	Sueldos y Salarios	109.649.915	70.130.553	102.998.750	45.320.946
	Seguridad Social	32.410.008	25.230.585	28.560.654	16.888.577
	Otros gastos de personal	12.065.332	4.574.752	9.608.005	4.603.452
	DOTACION AMORTIZACION	186.016.846	30.496.893	164.599.708	14.819.590
	VARIACION PROVISIONES	(6.260.207)	192.389	(5.257.149)	3.880.164
VI-8	OTROS GASTOS EXPLOTACION	60.302.407	29.126.437	62.334.863	25.202.233
	Alquileres	3.623.052	2.822.800	4.133.828	8.083.300
	Mantenimiento y conservación	5.692.083	8.314.903	6.018.802	5.826.143
	Servicios Profesionales	127.240	467.990	2.522.891	850.000
	Transportes	22.267	0	10.059	2.252
	Seguros	3.642.394	2.028.272	3.891.153	1.273.913
	Servicios Bancarios	2.634.376	2.914	1.994.204	2.116
	Public., Prop. y Relac. Públ.	1.699.532	1.386.164	1.237.452	406.433
	Suministros	31.448.222	9.922.693	32.714.514	6.043.204
	Otros Servicios	11.413.241	4.180.701	9.811.960	2.714.872
VI-9	GASTOS FINANCIEROS	52.845.140	8.614.207	50.371.291	4.413.989
	GASTOS EXTRAORDINARIOS	3.090.151	3.735.389	4.533.361	3.343.945
	Otros Gastos Extraordinarios	583.337	6.658	435.742	2.218.643
	Siniestros	510.461	166.288	1.897.400	30.700
	Gastos ejercicios anteriores	1.996.353	3.562.443	2.200.219	1.094.608
	TASAS E IMPUESTOS	48.226	8.951.212	137.287	6.072.624
	TOTAL GASTOS	520.960.638	184.656.015	482.312.940	143.816.424

V. ANÁLISIS DEL BALANCE CONSOLIDADO**V.1. INMOVILIZADO MATERIAL**

El detalle en miles de pesetas es el siguiente:

CONCEPTO	SALDO 31-12-92	ALTAS	BAJAS	TRASPASOS	SALDO 31-12-93
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	85.431	14.933	—	—	100.364
MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	29.492	7.075	18.660	—	17.907
EQUIPOS INFORMATICOS	15.128	5.666	1.207	—	19.587
MOBILIARIO Y ENSERES	16.642	728	—	—	17.370
VEHICULOS	70.387	23.219	—	—	93.606
INMOVILIZADO EN CURSO	737.664	257.495	—	(877.787)	117.372
INSTALACIONES DEFINITIVAS	4.193.048	97.873	—	478.044	4.768.965
PLANTA R.S.U	—	23.411	1.279	399.743	421.875
OTRO INMOVILIZADO	54.858	9.658	—	—	64.516
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	5.202.650	440.058	21.146	—	5.621.562
AMORTIZACION ACUMULADA	(767.061)	(215.334)	(1.222)	—	(981.173)
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL NETO	4.435.589	224.724	19.924	—	4.640.389

El Inmovilizado material se valora a su precio de adquisición y se amortiza de acuerdo con la vida útil estimada de cada grupo de bienes:

	Años
Edificios y construcciones	20
Maquinaria, inst. y utillaje	7
Mobiliario y enseres	7
Elementos de transporte	5
Equipos informáticos	4
Instalaciones ciclo del agua	25

V.1.1. Edificios y otras construcciones.

Recoge el edificio de la sede de la Mancomunidad que aparece en el balance de la Institución; sin embargo, las mejoras realizadas en el mismo figuran en el balance de AMSA.

Recoge asimismo las mejoras del edificio donde se instala la oficina de rehabilitación de viviendas de PRAOMSA, que es propiedad del Gobierno de Navarra, con 6,5 millones de pesetas. Dichas mejoras en un edificio propiedad del Gobierno deberán registrarse como gastos.

Las altas del ejercicio -14,9 millones de pesetas- corresponden a la primera certificación de la construcción de un almacén en Villatuerta, contabilizado en la Sociedad AMSA.

De acuerdo con los criterios establecidos, al tratarse de una obra en construcción, su contabilización debería recogerse en la cuenta "inmovilizado en curso".

zación debería recogerse en la cuenta "inmovilizado en curso".

V.1.2. Vehículos.

La práctica totalidad de los vehículos, donde se incluyen los camiones de transporte de basuras, aparecen contabilizados en la Mancomunidad.

V.1.3. Inmovilizado en curso.

Esta cuenta recoge las inmovilizaciones en adaptación; construcción o montaje sin terminar al cierre del ejercicio. Las obras terminadas durante 1992 se traspasan a la cuenta "instalaciones definitivas" y a la Planta de "Residuos Sólidos Urbanos" en la fecha de la recepción definitiva de las obras.

V.1.4. Instalaciones definitivas.

Recoge esta cuenta las obras e instalaciones que tienen relación con el ciclo integral del agua, una vez terminadas, mediante traspaso de la cuenta de Inmovilizado en curso, o bien incorporando como activos las instalaciones cedidas por los nuevos pueblos que se incorporan a la Mancomunidad.

Las obras e instalaciones se realizan por contrata con terceros o por administración.

El control de la ejecución de las obras, tanto técnico como económico, lo realiza la oficina técnica de AMSA. También realizan los proyectos y

la dirección de obra facturando a la Mancomunidad por estos servicios un 2% y un 4% respectivamente del montante de las obras. De igual manera esta oficina técnica realiza un control de las obras realizadas por administración, facturando en este caso sus gastos más un 10% en concepto de gastos generales.

La razón de que se hayan establecido estos porcentajes es que se trata de los gastos que el Gobierno de Navarra subvenciona a la Mancomunidad independientemente del coste real que estos servicios produzcan en AMSA.

La Mancomunidad recibe peticiones de nuevas corporaciones locales de la zona para integrarse en los servicios mancomunados de abastecimiento de aguas. La integración se realiza firmando un convenio, donde se establecen las condiciones y se ceden las instalaciones existentes de abastecimiento de aguas, subvenciones pendientes, obras en curso, créditos, etc.

La política de la mancomunidad es la de integrar como inmovilizado propio solamente aquellas instalaciones modernas con una antigüedad de menos de cinco años.

V.1.5. Planta de Residuos Sólidos Urbanos.

Recoge esta cuenta la construcción de la planta de residuos sólidos de Cárcar que gestiona la sociedad PRAOMSA, pero la inversión se recoge como activo de la Mancomunidad. Las obras terminaron en 1993, año en que se produce el traspaso de inmovilizado en curso.

Dentro del total contabilizado en esta cuenta, se incluyen 50 millones que corresponden al importe abonado al Ayuntamiento de Cárcar en concepto de cesión de uso de los terrenos donde se ubica la planta por 30 años, prorrogables por otros 30.

En nuestra opinión, dichos terrenos no son propiedad de la Mancomunidad y el importe abonado por la cesión de uso estaría más apropiadamente recogida como "activo inmaterial".

V.1.6. Otro inmovilizado.

Recoge la inversión realizada en contenedores para la recogida de basura, y su importe se registra en el balance de la Mancomunidad.

Para terminar este epígrafe de inmovilizado material, y como conclusión de las pruebas y revisión efectuadas del área, estimamos que los saldos de inmovilizado recogidos en el balance consolidado así como su amortización acumulada reflejan de una manera razonable el inmovilizado material propiedad de la Mancomunidad y su

amortización acumulada al 31 de diciembre de 1993.

No obstante, a partir de dicha revisión, se desprenden una serie de recomendaciones que citamos a continuación en orden a mejorar el control del área del inmovilizado.

– Si bien la contabilización del inmovilizado no ofrece problemas en el balance consolidado de Mancomunidad y sus Sociedades, en los balances individuales la contabilización no responde a los bienes concretos de cada sociedad ya que PRAOMSA solamente recoge 9,8 millones de inmovilizado material y AMSA 93,1 millones, estando pues la práctica totalidad del inmovilizado registrado en la Mancomunidad, institución que recibe las subvenciones del Gobierno de Navarra.

Este problema que se repite en las diferentes áreas ha sido recogido con carácter general en el apartado III "Opinión, Conclusiones y Recomendaciones".

– Estas altas de inmovilizado de la Mancomunidad, bajo el punto de vista de su sujeción a la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de los entes públicos, se analiza en el apartado VII "Análisis del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Mancomunidad", en concreto en el apartado VII.1. "inversiones reales".

– Tal y como se señalaba en el informe sobre las cuentas de 1989, el criterio para el comienzo de amortizaciones de los bienes, fecha de adquisición o siguiente trimestre a su adquisición, no se aplica de una manera consistente en todos los casos. Si bien este hecho no produce variaciones significativas en los saldos de amortización acumulada.

Recomendamos:

** La aplicación consistente de los criterios de fecha de comienzo de amortización en todos los casos tanto en la Mancomunidad como en sus sociedades.*

** Al igual que en el informe sobre las cuentas de 1989, se considera necesaria la elaboración de un inventario de bienes de inmovilizado material que permita tener un control más adecuado de cada bien o construcción contabilizada y su amortización acumulada.*

** Reiterando lo señalado en el informe de 1989 recomendamos que se preste una mayor atención a la naturaleza de los bienes que son registrados como inmovilizado, de manera que se eviten registrar como tales aquéllos que tienen la*

naturaleza de pequeños gastos. Si bien no alteran significativamente los saldos acumulados, pueden evitarse con un mayor control de las facturas contabilizadas en este epígrafe.

** Que se reclasifiquen los 50 millones correspondientes al valor del terreno de la planta de Residuos Sólidos de Cárcar, como "inmovilizado inmaterial" en cesión de uso y se ajusten los 6,5 millones de mejoras del edificio propiedad del Gobierno, registrados como inmovilizado de PRA-OMSA.*

** Que en los Convenios de nuevas incorporaciones se reflejen con claridad los activos que asume la Mancomunidad, su valoración, la subvención afectada, la amortización acumulada y la periodificación de la subvención, la fecha en que asumen dichos activos y cualquier contingencia que afecte a los bienes, derechos y obligaciones que se ceden.*

V.2. EXISTENCIAS.

La totalidad del saldo a 31 de diciembre de 1993, 12,5 millones de pesetas, se encuentra registrado en el balance de la sociedad AMSA.

La Mancomunidad dispone de dos almacenes en Estella y Lodosa. El primero será sustituido por uno nuevo en Villatuerta cuando finalicen sus obras y acondicionamiento.

Recientemente la implantación de un programa informático de gestión de almacenes ha permitido reducir el nivel de stock liberando recursos financieros y periódicamente se realizan recuentos físicos de existencias que consisten en productos de fontanería, contadores de agua, registros etc., con lo que queda atendida la recomendación efectuada en el informe sobre las cuentas de 1989.

De acuerdo con el trabajo realizado, los saldos registrados en el balance consolidado a la fecha del balance 31 de diciembre de 1993 son razonables; no obstante, con el objeto de mejorar el control interno del área:

** Recomendamos fijar por escrito los precios para los casos en que se vendan productos a terceros (contratistas) y la revisión de los recuentos físicos por una tercera persona independiente del almacén.*

V.3. DEUDORES

El detalle que aparece en el balance consolidado, en cifras comparativas con el ejercicio anterior, es el siguiente:

CONCEPTO	SALDO 31-12-92	SALDO 31-12-93
Cientes por ventas, prestación serv ^{os}	169.230.944	185.246.644
Cientes de dudoso cobro	21.906.605	18.102.146
Deudores varios	13.874.991	7.927.653
Personal	287.422	—
Administraciones Públicas	273.880.358	94.092.898
Provisiones	(21.057.717)	(17.540.484)
TOTAL	458.122.603	287.828.857

V.3.1. Clientes por ventas: Clientes Dudoso Cobro y Provisiones

La práctica totalidad del saldo se recoge en la Mancomunidad, 158,5 millones, y corresponde a la facturación en concepto de tasas por suministro de agua y recogida de basuras. El saldo en principio elevado se debe a que recoge la facturación del último período de 1993 (3er. cuatrimestre y 6º bimestre respectivamente), pendiente de cobro al 31-12-93.

La Mancomunidad factura en un 95% a través de recibos domiciliados lo que simplifica el control.

Los clientes de dudoso cobro se separan en cuenta diferente y eso supone un porcentaje del 3% de clientes de agua y el 5% de clientes de basuras, porcentajes que se consideran razonables según la experiencia de ejercicios anteriores. Dicho saldo se provisiona con signo negativo dentro del grupo de cuentas a cobrar, deduciendo el canon de saneamiento incluido en la facturación de Mancomunidad pero cuyos ingresos pertenecen al Gobierno de Navarra.

El saldo de clientes del balance consolidado recoge además 17,1 millones que corresponden a cuentas a cobrar de AMSA procedentes de ingresos devengados en concepto de altas y acometidas y 9,6 millones de PRAOMSA que corresponden a ingresos devengados por ventas de productos reciclados de la planta de tratamiento de Cárcar.

En el caso de las sociedades, el sistema informático no permite desglosar el saldo al final del ejercicio por clientes, ni permite identificar la antigüedad del saldo pendiente de cobro.

De acuerdo con el trabajo realizado en este área estimamos que el saldo de cuentas correspondiente a cobros de la Mancomunidad es razonable y el control apropiado. Previsiblemente ese control mejorará en 1994 a partir de la implantación de un nuevo programa informático de facturación.

Aunque el saldo de las sociedades AMSA Y PRAOMSA no está razonablemente soportado y el control del área no es adecuado, estas deficiencias no alteran sustancialmente la opinión global de cuentas a cobrar de clientes del balance consolidado.

En orden a mejorar el control del área en las sociedades:

** Recomendamos que los ingresos devengados en concepto de altas y acometidas por AMSA sean registradas por la Mancomunidad, ya que se trata de tasas reguladas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.*

** Recomendamos la adaptación del programa de facturación de las sociedades de forma que permita desglosar el saldo de cuentas a cobrar de cada cliente e identificar la antigüedad de su saldo.*

V.3.2. Deudores varios.

Recoge cuentas a cobrar por la Mancomunidad, que corresponden básicamente a gastos en concepto de anuncios y otros gastos de obras realizadas por terceros que asume la Mancomunidad y posteriormente repercute en los contratistas.

En algunos casos, la falta de comunicación entre el departamento de contabilidad y la gerencia provoca el que dichos gastos no sean rápidamente compensados con las certificaciones de contratistas.

** Recomendamos que se establezca una comunicación periódica de los saldos a cobrar por estos conceptos entre contabilidad y la gerencia, de manera que dichos gastos sean compensados en las certificaciones a pagar a contratistas de una manera sistemática.*

V.3.3. Administraciones Públicas

Prácticamente la totalidad del saldo corresponde a Mancomunidad y recoge 39,7 millones de IVA a devolver por la Hacienda Foral y 50,6 millones de subvenciones pendientes de cobro.

V.4. TESORERÍA

El saldo del balance consolidado, 55,9 millones, a 31 de diciembre de 1993 proviene de:

	Millones de ptas.
Saldo Caja y Bancos Mancomunidad	17,7
Saldo Caja y Bancos AMSA	28
Saldo Caja y Bancos PRAOMSA	10,2
	<hr/>
	55,9

El saldo de AMSA recoge un fondo de pensiones del personal de la Mancomunidad con un importe de 6,7 millones a 31-12-93, pendiente de ingresar en una cuenta especial.

Dicho saldo no debería estar registrado como tesorería, aunque se regulariza en 1994.

De acuerdo con el trabajo realizado en el área de caja y bancos, estimamos que los saldos del balance consolidado son razonables y los procedimientos de gestión apropiados; no obstante, en orden a mejorar el control del área:

Recomendamos:

** Revisar la disposición de fondos de bancos en PRAOMSA, evitando la posibilidad de disponer de fondos mediante una sola firma.*

** Que se implante un sistema de fondo fijo de caja, tanto en Mancomunidad como en las sociedades lo que redundará en un mayor control y simplificará la gestión.*

** La realización de arqueos periódicos de caja y conciliaciones bancarias, dejando constancia escrita de las mismas, y su supervisión mediante la firma del responsable.*

V.5. FONDOS PROPIOS

El detalle del balance consolidado con cifras comparativas con el ejercicio anterior es el siguiente:

	SALDO 31-12-92	SALDO 31-12-93
Patrimonio	21.433.477	28.743.267
Patrimonio pendte. desembolsar	1.367.000	—
Remanente	174.674.496	213.197.899
Pérdidas y ganancias	38.523.403	21.026.770
TOTAL	233.264.376	262.967.936

V.5.1. Patrimonio

Según el art. 30, apartado a) de los Estatutos aprobados por la Asamblea de Concejales de 23-9-89 (BON N° 147 de 29 de noviembre de 1989):

“El Patrimonio comprenderá los derechos y bienes materiales presentes y futuros, necesario para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

Dicho patrimonio, se compone de los derechos y bienes materiales transferidos o adscritos por las entidades mancomunadas y otras administraciones públicas, para la prestación de los servicios a ella encomendados o delegados, así como por los demás bienes que pertenezcan o adquiera la propia Mancomunidad”.

En 1993, el saldo aumenta en 7,3 millones de pesetas debido a:

– Aportación de ayuntamientos que entran en la recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Larraona, Arandarache, Eulate, Améscoa Baja, Larrión, Artabia y Zuñiga): 1 millón de pesetas.

– Aportación de ayuntamientos que entran en el ciclo integral del Agua (Zubielqui, Desojo y Larrión): 6,3 millones de pesetas.

V.5.2. Remanente

En esta cuenta se recoge el beneficio contable obtenido desde que comenzó la actividad de la Mancomunidad, con el siguiente detalle:

	SALDO 31-12-93
REMANENTE DE 1982	2.046.734
REMANENTE DE 1983	3.947.877
REMANENTE DE 1984	3.165.385
REMANENTE DE 1985	8.088.509
REMANENTE DE 1986	33.646.482
REMANENTE DE 1987	17.127.003
REMANENTE DE 1988	48.991.106
REMANENTE DE 1989	4.054.929
REMANENTE DE 1990	39.687.760
REMANENTE DE 1991	13.918.711
REMANENTE DE 1992	38.523.403
TOTAL	213.197.899

(miles de pesetas)

	MANCOMUNIDAD	PRAOMSA	AMSA	BALANCE CONSOLIDADO A 31-12-93
SUBVENCIONES DE CAPITAL	4.859.802	6.534	24.056	4.890.392
AMORTIZACIONES DE SUBVENCIONES	(927.057)	(694)	(2.405)	(930.156)
NETO	3.932.745	5.840	21.651	3.960.236

Cuenta que recoge la subvenciones recibidas por la Mancomunidad y sus sociedades desde el comienzo de sus operaciones en 1982 y que se van amortizando en el mismo porcentaje en que se amortizan los bienes del inmovilizado material que subvencionan.

En el informe de la Cámara de Comptos de fiscalización de la gestión económica-financiera de la Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1989, no se consideraba correcto el criterio contable de registrar en subvenciones de capital las

V.5.3. Pérdidas y Ganancias.

El beneficio del ejercicio 1993 asciende a 21 millones de pesetas, lo que supone una reducción importante con respecto a 1992 que fue de 38,5 millones.

El incremento experimentado en la facturación de tasa de aguas y basuras, en 1993, no ha sido suficiente para paliar la disminución de ingresos de la oficina técnica al finalizarse las grandes obras de construcción y comenzar a amortizarse las obras realizadas y el aumento de los gastos de personal por la puesta en marcha de la planta de tratamiento de Cárcar.

Todo el beneficio se registra en la Mancomunidad, ya que las sociedades AMSA y PRAOMSA cierran su ejercicio sin ningún beneficio ni pérdida debido a que facturan a la Mancomunidad por el importe necesario para compensar sus gastos.

Sin embargo, pudiera ocurrir que dichos servicios, valorados a precio de mercado, fueran mayores y se está de esta forma incurriendo en una contingencia fiscal por no declarar en el Impuesto sobre Sociedades. (Ver epígrafe V.8.2.).

V.6. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.

Tiene el siguiente desglose:

transferencias recibidas del Gobierno de Navarra para financiar los déficit del Presupuesto ordinario de los años 1985 a 1989, inclusive, si bien actualmente se encuentran totalmente amortizadas.

Las subvenciones de capital de PRAOMSA se refieren a las obras y adecuación de un local propiedad del Gobierno de Navarra para la "Oficina de Rehabilitación de viviendas". Tal y como indicábamos en el apartado de "inmovilizado material" no consideramos correcto incluir como inmovilizado esta partida, sino considerarla como

gastos del ejercicio y como ingresos la subvención correspondiente (apartado V.1.).

Las subvenciones de capital de AMSA recogen 24 millones por la rehabilitación de la sede social de Mancomunidad. En el apartado de "inmovilizado material", comentábamos la inclusión inadecuada de este importe como inmovilizado de AMSA.

V.7. DEUDAS A LARGO PLAZO.

Cuyo detalle es el siguiente:

(en miles de pesetas)

	SALDO 31-12-93		
	MANCOMUNIDAD	AMSA	TOTAL
Préstamos a largo plazo	341.925	57.872	399.797
Deudas de Corp. Locales	24.078	—	24.078
Fianzas recibidas	379	11.010	11.389
TOTAL	366.382	68.882	435.264

V.7.1. Préstamos a Largo Plazo.

A continuación presentamos un detalle donde pueden apreciarse los "préstamos con entidades de crédito", mostrando el préstamo inicial, el saldo al principio y final del ejercicio 1993, la amortización y tipo de interés y la clasificación del saldo a 31 de diciembre de 1993 en corto y largo plazo en el balance consolidado.

PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

	PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO							TIPO DE INTERÉS 1993	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
	FORMALIZACIÓN	VENCIMIENTO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO A 1-1-93	AMORTIZACIÓN 1993	CAPITAL VIVO A 31-12-93				
B.C.L. 1/1984	7-9-84	9-1998	78.643.903	49.124.212	6.433.150	42.691.062	7.203.128	35.485.934		
B.C.L. 2/1984	28-1-86	3-1999	53.916.097	35.663.893	4.149.729	31.514.164	4.647.696	26.866.468		
B.C.L. 1/1985	17-6-86	6-1999	58.626.720	39.695.832	4.374.989	35.320.843	4.899.988	30.420.855		
B.C.L. 2/1985	25-4-87	6-1998	69.585.575	45.310.180	6.285.788	39.024.392	7.040.083	31.984.309		
B.C.L. 1/1986	29-1-87	3-1999	47.331.700	33.928.643	3.904.585	30.024.058	4.390.380	25.633.678		
C.A.M.P. 1/1987	30-6-87	1999	95.704.879	56.552.881	8.700.444	47.852.437	8.700.444	39.151.993		
PRÉSTAMO 92 C.A.M.P. P.I. 92	23-12-92	2007	40.000.000	40.000.000	-	40.000.000	-	40.000.000		
PRÉSTAMO 93 C.A.N	30-12-93	2008	30.000.000	0	-	30.000.000	-	30.000.000		
CRÉDITO C.A.M.P. 1/91 OBRAS	17-7-91	2003	48.500.000	44.458.333	4.041.667	40.416.666	4.041.667	36.374.999		
CRÉDITO C.A.N. 1/91 R.S.U.	27-8-91	2001	65.723.657	59.151.291	6.572.366	52.578.925	6.572.366	46.006.559		
TOTAL MANCOMUNIDAD				403.885.265	44.462.718	389.422.547	47.497.752	341.924.795		
CAJA RURAL (Rehabil. sede)	17-7-91	2001	50.000.000	43.868.422	3.996.279	39.872.143	-	39.872.143		
C.A.N. (Almacén Villatuerta)	30-12-93	2003	20.000.000	20.000.000	-	20.000.000	2.000.000	18.000.000		
TOTAL AMSA				63.868.422	3.996.279	59.872.143	2.000.000	57.872.143		
TOTAL CONSOLIDADO				467.753.687	48.458.947	449.294.690	49.497.752	399.796.938		

El tipo de interés de estos préstamos es variable, con excepción de los concertados con el Banco de Crédito Local.

La Mancomunidad, con el objeto de adecuar su financiación a los costes actuales del mercado, ha renegociado en 1994 los préstamos del Banco de Crédito Local, sustituyendo por uno nuevo de 171 millones con la Caja Rural al 8,1% de interés inicial variable semestralmente.

V.7.2. Deudas de corporaciones locales

Son las deudas asumidas por la Mancomunidad en los convenios de incorporación de las distintas corporaciones locales. El saldo a 31 de diciembre de 1993 se refiere a las siguientes deudas asumidas.

	SALDO A 31-12-93	
	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO
PRÉSTAMO ARRONIZ	56.000	95.000
“ AYEGUI	794.873	264.960
“ CARCAR	1.346.159	1.346.154
“ ESTELLA	13.031.145	3.043.119
“ ETAYO	0	21.862
“ LERIN	231.331	241.963
“ LODOSA	51.122	90.435
“ OTEIZA	874.365	576.517
“ SESMA	487.746	1.895.242
“ URBIOLA	287.392	95.799
“ VILLATUERTA	0	175.514
“ LARRION	1.630.080	138.645
DEUDA ASUMIDA ZUBIELQUI	836.631	109.399
PRÉSTAMO DESOJO	4.451.436	582.073
TOTAL	24.078.180	8.679.682

V.8. ACREEDORES A CORTO PLAZO.

Cuyo detalle con cifras comparativas con el ejercicio anterior es el siguiente:

(en miles de pesetas)

	SALDO A 31-12-92	SALDO A 31-12-93
PRÉSTAMOS ENTIDADES DE CRÉDITO	70.904	65.621
DEUDAS POR INTERESES	9.282	2.555
ANTICIPOS	110	110
PROVEEDORES COMERCIALES	48.573	14.325
OTROS ACREEDORES	36.456	19.964
ADMINISTRACIONES PUBLICAS	83.289	117.195
DEUDAS EFECTOS A PAGAR	132.642	45.974
OTRAS DEUDAS	12.474	8.951
REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.081	1.516
ACREEDORES POR INMOVILIZADO	115.339	59.667
TOTAL	512.150	335.878

V.8.1. Préstamos entidades de crédito.

Cuenta que recoge la parte a corto plazo de la deuda con entidades bancarias y préstamos asumidos por la Mancomunidad de corporaciones locales que se incorporan.

V.8.2. Administraciones Públicas.

El detalle es el siguiente:

(en millones de pesetas)

	MANCOMUNIDAD	AMSA	PRAOMSA	TOTAL
GOBIERNO DE NAVARRA (IVA)	–	23,3	2,2	25,5
GOBIERNO DE NAVARRA (IRPF)	0,3	3,8	2	6,1
SEGURIDAD SOCIAL	–	3,1	4,4	7,5
GOBIERNO DE NAVARRA (NILSA) CANON	77,9	–	–	77,9
TOTAL	78,2	30,2	8,6	117,0

El IVA que se aplica en la Mancomunidad es el 6% en la tasa de agua, mientras que a la tasa de basuras no se aplica este impuesto. En la facturación de AMSA a la Mancomunidad se aplica un 15%, mientras que en las facturaciones de PRAOMSA a Mancomunidad se aplica el 6%.

Existe, no obstante, una posible contingencia por este impuesto que proviene de las deducciones por IVA en exceso del periodo transitorio, en concreto del ejercicio 1989, único ejercicio no prescrito, por un importe de 6,7 millones.

Con respecto al IRPF, existe una posible contingencia fiscal por retenciones no practicadas en los contratos de lectura de contadores y en las dietas de la gerencia.

Por último, y con respecto al impuesto sobre sociedades, las dos sociedades gestoras AMSA y PRAOMSA están sujetas al reglamento del citado impuesto que indica que las operaciones entre empresas vinculadas deben imputarse por su valor de mercado.

Ambas compañías no tienen ni beneficio ni pérdida, ya que ajustan sus facturaciones para compensar los gastos, pero pudiera ocurrir que a precio de mercado la valoración de los servicios prestados fuera superior, y se esté incurriendo en una contingencia fiscal.

Para estas contingencias comentadas por IVA, IRPF y Sociedades, la Mancomunidad no tiene provisiones que cubran el pasivo que aparecería en el caso de una hipotética inspección. Sin embargo entendemos que las contingencias comentadas no tienen la suficiente entidad, desde el punto de vista económico, para alterar de una manera significativa los estados financieros.

V.8.3. Deudas efectos a pagar.

Recoge "efectos a pagar" de AMSA, 17,2 millones, que corresponden a la primera certificación del almacén de Villatuerta y 28,8 millones a "efectos a pagar" de Mancomunidad, correspondiendo básicamente a letras aceptadas a 120 días para el pago de certificaciones de obras de inmovilizado.

V.8.4. Acreedores por Inmovilizado.

La práctica totalidad del saldo de 59,6 millones corresponde al balance de Mancomunidad: 59,3 millones.

La aceptación de efectos a pagar a contratistas, sin la adecuada supervisión del Departamento de contabilidad, ha provocado algunos saldos deudores en estas cuentas, al no haberse practicado las retenciones del 1% de obras de interés

artístico y el 1% de vigilancia, que son reclamados a posteriori al contratista.

** Recomendamos un mayor control en el momento de la aceptación de efectos a pagar a contratistas para asegurarse de que los mismos son correctos, practicándose las deducciones pertinentes.*

V.9. CUENTAS DE ORDEN.

Aunque el nuevo Plan General de Contabilidad no recoge este grupo de cuentas en el balance -sustituyéndolo por una nota explicativa en la Memoria-, el balance de Mancomunidad sigue mostrando los avales depositados por contratistas en garantía de obras como cuentas de orden.

El control de dichos avales ha sido mejorado desde el informe de las cuentas de 1989, por lo que estimamos que el saldo de la cuenta es razonable y responde a avales de obras que, a la fecha del balance, estaban sin terminar o bien terminadas pero sin cumplir el plazo de garantía.

VI. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA.

VI.1. VENTAS DE EXPLOTACIÓN.

Su detalle es el siguiente:

(en miles de pesetas)

	SECCION AGUA	SECCION R.S.U.	TOTAL
VENTA DE MERCADERIAS	27.669	-	27.669
VENTA DE AGUA	288.558	-	288.558
VENTA DE SERVICIOS R.S.U.	-	133.917	133.917
TOTAL	316.227	133.917	450.144

VI.1.1. Venta de mercaderías.

Recoge las ventas de materiales del almacén de AMSA como tubos, contadores y piecero vario. Respecto al ejercicio anterior, disminuyen un 56% los ingresos por este concepto debido a que las grandes obras ya han sido realizadas.

El precio de facturación de este tipo de material no está prefijado y es el responsable del almacén quien, dependiendo del tipo de cliente, fija un porcentaje sobre el precio de costo en almacén para establecer el precio de venta; este margen suele ser del 18%. (Ver epígrafe V.2. "existencias").

** Recomendamos que se establezcan al principio del ejercicio unos precios de venta autorizados para los distintos tipos de clientes.*

VI.1.2. Venta de agua.

Es el concepto más importante en cuanto a ingresos con 288,5 millones en el ejercicio 1993, que supone un incremento del 13% con respecto al ejercicio anterior, motivado por un incremento de las tasas.

La Mancomunidad factura y recauda las siguientes:

- cuota fija de abastecimiento y saneamiento
- cuota variable de abastecimiento y saneamiento.

La Mancomunidad, actuando como mero recaudador a favor de la empresa pública NILSA, factura conjuntamente con la tasa de abastecimiento el canon regulado en la Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de aguas residuales de Navarra.

Los restantes ingresos como altas, subrogaciones, acometidas son facturados y recaudados por AMSA y se recogen en el siguiente apartado VI.2. de "prestación de otros servicios".

Los procedimientos de elaboración, ejecución, seguimiento y control de roldes y facturación están recogidos en unas normas por escrito, aunque no están aprobadas por órgano competente.

No obstante, el procedimiento ha quedado desfasado con la introducción de un nuevo programa de facturación.

** Recomendamos la actualización de las normas y procedimientos de facturación y su aprobación por el órgano competente.*

El control del agua suministrada en alta a cada localidad todavía no ha sido abordado por la Mancomunidad con el suficiente rigor.

Existen varios problemas como son la carencia de contadores de entrada y salida de agua de determinados depósitos y la escasa fiabilidad de algunos de los que tienen instalado este control.

Se observan algunos datos significativos como son los bajos porcentajes de facturación con respecto al agua suministrada de determinadas poblaciones:

Sesma	48%
Allo	37%
El Busto	22%
Aberin-Miniáin	33%
Espronceda	31%
Lezáun	35%

Debido a la problemática mencionada previamente no es posible conocer si dichos porcenta-

jes de facturación se deben a posibles fugas en la red o a defectos de funcionamiento de los contadores.

La Mancomunidad ha estado dedicada estos últimos ejercicios a la construcción de las redes de suministro de agua y grandes obras que en la actualidad podemos considerar terminadas, por lo que en los próximos ejercicios puede disponer del personal necesario para el control de las redes de abastecimiento, control que puede mejorar con los equipos de telemando y teleproceso de próxima instalación.

** Recomendamos que la Mancomunidad realice un inventario de las redes disponibles y su estado de conservación, instalando además los controles necesarios para detectar posibles fugas, lo que permitirá realizar un estudio y priorización de las próximas inversiones a realizar en mejora de las redes y asegurar el máximo aprovechamiento del agua disponible.*

VI.1.3. Venta de servicios de Residuos Sólidos Urbanos.

Se recoge aquí la facturación en concepto de tasa de basuras por parte de la Mancomunidad, por un importe de 131,5 millones, y la venta de productos reciclados de la planta de tratamiento de residuos de Cárcar por un importe de 2,4 millones.

La recaudación de tasa de basuras aumenta un 12% con respecto al ejercicio anterior, motivado por un incremento del tipo aplicable.

La tasa de basuras se gira en el mismo recibo que el agua y tiene un componente fijo y uno variable en función del número de empleados en los casos de negocios o empresas y que oscila entre un 2% y un 50% por empleado, de la tarifa fija.

La Mancomunidad no tiene establecidos unos procedimientos escritos que garanticen:

- Que todos los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa son objeto de facturación.

- Que la tasa variable responde al número real de empleados.

** Recomendamos que se establezcan por escrito una serie de controles o muestreos periódicos que garanticen que todos los sujetos pasivos son objeto de facturación y se compruebe el número de empleados que efectivamente trabajan a efectos del cálculo de la cuota variable de la tasa.*

Según nos comunican los responsables, estas prácticas se están realizando en 1994 y están procediendo a plasmar por escrito dichos controles.

La venta de productos reciclados de la planta de Cárcar con 2,4 millones proviene de:

	Millones ptas.
Venta de Residuos compost	0,4
Venta de papel/cartón	1,5
Venta de chatarra	0,4
Venta de polietileno	0,1
TOTAL	2,4

Estas ventas se realizan directamente en la planta de Cárcar. No consta que existan precios preestablecidos y en el departamento de contabilidad no tienen constancia de los albaranes de entregas ni de las existencias en la planta de productos reciclados.

** Recomendamos que se establezcan por escrito los procedimientos de venta de estos productos reciclados y la debida comunicación entre la planta y el departamento de contabilidad de manera que puedan registrarse las existencias de productos en cada momento, las salidas de los mismos mediante el correspondiente albarán y los precios de venta de los distintos productos.*

Según nos comentan los responsables es difícil establecer a priori unos precios ya que su oscilación es muy grande en el mercado, aunque asumen el resto de los controles recomendados que pondrán en práctica próximamente.

VI.2. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS.

El detalle es el siguiente:

(en miles de pesetas)

	SECCION AGUA	SECCION BASURAS	TOTAL
OFICINA TÉCNICA	13.222	-	13.222
VENTA ALTAS Y ACOMETIDAS	14.878	-	14.878
INGRESOS R.S.U.	-	11.618	11.618
INGRESOS VARIOS	-	8.027	8.027
TOTAL	28.100	19.645	47.745

VI.2.1. Oficina Técnica.

Los ingresos de la oficina técnica de AMSA corresponden a direcciones de obra, vigilancia y elaboración de proyectos por un total de 13,2 millones.

Las tarifas que cobran por dirección de obra y proyectos son las establecidas por los colegios

profesionales de ingenieros e ingenieros técnicos y en concepto de vigilancia de obras se carga un 1% del importe de las certificaciones de obra de los contratistas.

VI.2.2. Venta de Altas y Acometidas.

Recoge los ingresos de la sociedad AMSA por nuevas altas, acometidas, modificaciones de las condiciones de suministro, reparación de contadores, inspecciones y desplazamientos.

Todos estos hechos impositivos están regulados en la Ordenanza fiscal de la Mancomunidad, por lo que al tratarse de tasas no parece procedente que se registren como ingresos de la Sociedad AMSA.

** Recomendamos que el cobro de estas tasas sea realizado y registrado por la Mancomunidad - organismo público que tiene competencias en esta materia-.*

Según nos comunican, este hecho se subsanará en el próximo ejercicio de 1995.

VI.2.3. Ingresos Residuos Sólidos Urbanos.

Recoge este epígrafe los siguientes conceptos registrados en la sociedad PRAOMSA:

	Millones de ptas.
Servicio Vertedero	5,0
Servicio Recogida	4,9
Servicio Lavado Contenedores	1,7
TOTAL	11,6

A) Servicio Vertedero.

Recoge la facturación a particulares por la prestación del servicio voluntario de vertidos en el vertedero controlado de Estella.

Del trabajo realizado se deduce un deficiente control interno en este área de ingresos; no están adecuadamente controladas las entradas de vertidos que son realizados en una gran parte directamente por particulares sin control de PRAOMSA y sin realizar los correspondientes albaranes con el control de pesaje de los mismos.

** Recomendamos que se implante un control de entradas y pesaje de vertidos que permita asegurar que todas las entradas son adecuadamente facturadas.*

B) Servicio de Recogida.

Los ingresos contabilizados en esta cuenta corresponden a la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento de residuos sólidos de dos empresas de la ciudad, según contratos suscritos entre éstas y la sociedad AMSA en el

año 1991, año en que PRAOMSA no estaba todavía constituida.

Entendemos que deberían haberse firmado nuevos contratos con PRAOMSA desde el momento en que esta sociedad se constituyó y comenzó a prestar el servicio.

** Recomendamos que se regularice la situación descrita y se suscriban nuevos contratos con la sociedad PRAOMSA que es en la actualidad la que presta el servicio y cuya cuenta de resultados recoge estos ingresos.*

Recoge asimismo esta cuenta los ingresos que provienen de un Convenio entre PRAOMSA y el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para la recogida y tratamiento de las basuras de la Sierra de Urbasa y otros enclaves naturales de la zona.

C) Servicio de lavado de contenedores.

La cuenta recoge los ingresos obtenidos por la prestación del servicio de lavado de contenedores a los Ayuntamientos no integrados en la Mancomunidad: Aras, Viana, Mendavia y Lodosa.

A través de nuestra revisión hemos detectado varios errores en la facturación que suponen menos ingresos para PRAOMSA y que el Departamento de contabilidad procederá a subsanar.

** Recomendamos un mayor control en la facturación de lavado de contenedores con la implantación de unos partes de lavado con información suficiente, visados por el encargado de Residuos que permitan realizar una adecuada facturación de los servicios prestados.*

VI.2.4. Ingresos varios - ORVE Y S.U.

El detalle de los mismos que son registrados en la sociedad PRAOMSA es el siguiente:

	<u>Millones de ptas.</u>
Servicios ORVE	2,6
Servicios urbanísticos	5,4
TOTAL	8

A) Servicios ORVE.

La Mancomunidad se constituyó en entidad promotora de la Oficina de Rehabilitación de viviendas de Estella (ORVE) y encargó la gestión de esta oficina a PRAOMSA por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 21-11-92, aunque los estatutos de la sociedad ya contemplan en su objeto social esta actividad.

Esta cuenta recoge la aportación de los Ayuntamientos adscritos a la ORVE para cubrir el déficit

del ejercicio 1993, por un importe de 2,6 millones.

El reparto de dicho déficit se efectúa entre los Ayuntamientos adscritos en proporción al número de habitantes.

B) Servicios urbanísticos.

En Asamblea de la Mancomunidad de fecha 21-11-92 se adoptó el acuerdo de encargar a PRAOMSA la gestión de la "oficina técnica urbanística", aunque al igual que en el caso anterior, el objeto social de la sociedad no contempla esta actividad.

Los ingresos contabilizados -5,4 millones- corresponden a la facturación a los Ayuntamientos adscritos al Servicio Urbanístico para cubrir el déficit del ejercicio 1993 por importe de 4,2 millones y la facturación de servicios concretos, demandados por los Ayuntamientos adscritos o no al servicio, por importe de 1,2 millones.

A partir del trabajo realizado, hemos comprobado que existen determinados servicios urbanísticos realizados en 1993 que no han sido objeto de facturación y que en el reparto del déficit existen errores, al incluir a un ayuntamiento no adscrito y repercutir a determinados ayuntamientos en relación a un número de habitantes erróneo.

Estos errores comentados no afectan significativamente al montante total facturado ni al reparto del déficit entre los ayuntamientos adscritos. No obstante:

** Recomendamos que se realicen las comprobaciones necesarias de los repartos del déficit y que se efectúe un control más exhaustivo de los servicios prestados que eviten los errores comentados en la facturación de estos servicios.*

VI.3. OTROS INGRESOS EXPLOTACIÓN.

Cuenta que tiene el siguiente detalle:

(en miles de pesetas)

	SECCION AGUA	SECCION R.S.U.	TOTAL
SUBVENCIONES EXPLOTACION	2.657	15.482	18.139
INGRESOS DIVERSOS	7.288	190	7.478
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO	16.532	3.561	20.093
TOTAL	26.477	19.233	45.710

VI.3.1. Subvenciones a la Explotación

La Sección de Agua recoge básicamente las subvenciones de NILSA para la limpieza de fosas sépticas, por importe de 1,5 millones y 1,1 millo-

nes de subvención del INEM, por la conversión de dos contratos en prácticas en contratos por tiempo indefinido.

La Sección de R.S.U. recoge la subvención del Gobierno de Navarra en concepto de reintegro de los gastos de la Oficina de Rehabilitación de viviendas -12 millones- y la subvención por el mismo concepto para la Oficina Técnica del Servicio Urbanístico -3,5 millones- .

VI.3.2. Ingresos diversos.

La Sección de Agua recoge los ingresos correspondientes a las obras realizadas para la instalación de acometidas, que siempre son por cuenta del cliente.

VI.3.3. Trabajos para Inmovilizado

La Sección de Agua, con 16,5 millones, recoge los ingresos por proyectos, Dirección y Vigilancia de obras, gastos generales y otros ingresos de las Obras para Inmovilizado de la Mancomunidad.

Este epígrafe disminuye significativamente con respecto a ejercicios anteriores debido a que las grandes obras de instalación ya han sido realizadas.

La Sección de R.S.U. recoge 3,5 millones que corresponden a la terminación de la obra en la planta de Cárcar en concepto de dirección de obra y gastos generales.

VI.4. INGRESOS FINANCIEROS.

Recoge 1,8 millones en la Sección de Aguas y 0,1 en la Sección de R.S.U. que corresponden a los ingresos por intereses de las cuentas corrientes.

VI.5. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

El detalle es el siguiente:

(en miles de pesetas)

	SECCION AGUA	SECCION R.S.U.	TOTAL
OTROS INGRESOS EXTRAORDINA.	3.762	2	3.764
INDEMNIZACIONES	392	47	439
PERIODIFICACION SUBVENCIONES	149.347	26.977	176.324
INGRESOS DE OTROS EJERCICIOS	573	-	573
TOTAL	154.074	27.026	181.100

La partida más significativa "periodificación de subvenciones" -176,3 millones- supone el 97% de los resultados extraordinarios y se corresponde con la variación de periodificación de subven-

ciones del pasivo del balance "ingresos a distribuir en varios ejercicios", epígrafe V-6.

VI.6. CONSUMO DE EXPLOTACIÓN.

Cuenta que tiene el siguiente detalle:

(en miles de pesetas)

	SECCION AGUA	SECCION R.S.U.	TOTAL
COMPRA DE MERCADERIAS	34.099	-	34.099
TRABAJOS REALIZADOS			
POR TERCEROS	22.925	3.603	26.258
VARIACION DE EXISTENCIAS	13.769	-	13.769
TOTAL	70.793	3.603	74.396

VI.6.1. Compra de mercaderías.

Se recogen en esta cuenta los gastos en concepto de material empleado por la Mancomunidad para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento (cloro, contadores, tapas, registros, tuberías y piecero de laboratorio y mantenimiento).

De acuerdo con el muestreo realizado, las facturas son correctas; se adjunta el correspondiente albarán y llevan el Visto Bueno correspondiente.

VI.6.2. Trabajos realizados por terceros.

Se registran en la cuenta de la Sección de Aguas los gastos de mantenimiento de instalaciones, servicios de lectura de contadores, reparación de contadores, reparación de maquinaria, etc.

En la Sección de R.S.U. se registran los contratos con terceros para la recogida de productos voluminosos, recogida de cartón, ropa, etc.

A partir del trabajo realizado, hemos comprobado que el Servicio de lectura de contadores, realizado a partir de 28 contratos con terceros, adolece de determinadas deficiencias como son:

- Los distintos contratos no tienen precios homogéneos.

- No determinan claramente el precio ni su actualización.

- No se retiene IRPF en el momento del pago, condición exigida al tratarse de personas físicas.

** Recomendamos la revisión y actualización de los 28 contratos de lectura de contadores fijando claramente en los mismos los precios estipulados y su actualización para los siguientes ejercicios y que se retenga el 15% de IRPF exigido en la normativa al tratarse de personas físicas.*

Se recogen también en esta cuenta los gastos ocasionados por la colaboración de un topógrafo en la redacción de proyectos de AMSA con el cual no existe ninguna relación contractual ni se practican retenciones.

La facturación se recibe por una cantidad global sin ninguna especificación ni se adjuntan relación de horas o cualquier otro tipo de justificante.

** Recomendamos que se regularice esta situación, firmando el correspondiente contrato donde se estipule la colaboración a realizar y el precio y se exija en las facturas el detalle de los trabajos realizados.*

VI.6.3. Variación de existencias.

Cuenta que recoge, como indica su denominación la variación de existencias, según puede verse en la cuenta "existencias comerciales" del activo del balance.

Existencias iniciales 01-01-93	33.445
Existencias finales 31-12-93	19.676
Variación	13.769

Esta variación viene dada por la disminución del nivel de stocks debido a una gestión más adecuada del almacén como ya hemos comentado en el epígrafe V-2.

VI.7. GASTOS DE PERSONAL.

Grupo de gastos con el siguiente detalle:

(en miles de pesetas)

	SECCION AGUA	SECCION R.S.U	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS	109.650	70.130	179.780
SEGURIDAD SOCIAL	32.410	25.231	57.641
OTROS GASTOS DE PERSONAL	12.065	4.575	16.640
TOTAL	154.125	99.936	254.061

El número de personas según el tipo de relación laboral que trabajan en la Mancomunidad a 31-12-93 es el siguiente:

	TOTAL	CONVENIO PRAOMSA	CONVENIO AMSA	FUERA CONVENIO	NOMINA AYTOS
LABORAL FIJO	47	15	31	1	-
LABORAL EVENTUAL	20	9	7	4	-
FUNCIONARIOS	5	-	-	-	5
TOTAL	72	24	38	5	5

Como vemos existen cinco empleados adscritos a la Mancomunidad aunque dos de ellos pertenecen a los Ayuntamientos de Arróniz y Muniáin y 3 al de Estella.

Cobran su nómina en el respectivo Ayuntamiento al que pertenecen y posteriormente el Ayuntamiento

repercute dichos gastos a la Mancomunidad.

Las 72 personas que trabajan en total para Mancomunidad se distribuyen entre las sociedades AMSA y PRAOMSA según mostramos a continuación (el ente administrativo Mancomunidad no tiene personal a su servicio):

AMSA

	TOTAL	GER-ADMON	CONTABILID ABONADOS	OFICINA TECNICA	LABORATORIO	MANTENIM.
LABORAL FIJO	32	4	7	6	1	14
LABORAL EVENTUAL	7	-	3	2	1	1
FUNCIONARIOS NOMINA	1	-	-	-	-	1
FUNCIONARIOS FUERA NOMINA	2	-	-	-	-	2
TOTAL	42	4	10	8	2	18

PRAOMSA

	TOTAL	ADMINISTR.	PLANTA R.S.U.	RESIDUOS	ORVE	URBANISMO
LABORAL FIJO	15	2	–	13	–	–
LABORAL EVENTUAL	13	–	6	3	3	1
FUNCIONARIOS NOMINA	1	–	–	1	–	–
FUNCIONARIOS FUERA NOMINA	1	–	–	1	–	–
TOTAL	30	2	6	18	3	1

Revisados los procedimientos de control y gestión de las nóminas del personal, llegamos a la conclusión de que los mismos son apropiados y los saldos que muestran la cuenta de resultados consolidada son razonables. No obstante, a continuación comentamos algunos aspectos, efectuando las recomendaciones que estimamos oportunas en orden a mejorar el control interno del área de personal:

– Al igual que se comentaba en el informe sobre las cuentas de 1989, no existe un procedimiento formalizado para comunicar por escrito a la persona responsable cualquier cambio que afecte a la situación del personal a fin de mantener actualizados los registros o fichas de personal.

** Recomendamos que se establezca por escrito un procedimiento que asegure que cualquier incidencia que afecte al personal se comunique a la persona responsable de mantener actualizados los registros o fichas de personal.*

– Revisados los libros de matrícula del personal, se observa que todos los empleados de AMSA figuran a nombre de la Mancomunidad.

** Recomendamos que se regularice esta situación y se inscriban como empleados de AMSA todos los trabajadores que prestan sus servicios en la sociedad.*

– La gerencia de la Mancomunidad tiene asignada una cantidad en concepto de dietas que son abonadas en las correspondientes nóminas mensuales, sin que se efectúe la correspondiente retención por IRPF.

** Recomendamos que se regularice esta situación ya que dichas percepciones tienen la naturaleza de retribuciones de trabajo y deben ser tenidas en cuenta en el cálculo de la retención realizada por este concepto.*

VI.8. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

A partir de nuestra revisión, llegamos a la conclusión de que los gastos registrados en ambas

secciones -60,3 millones la Sección de Aguas y 29,1 la Sección de R.S.U.- son razonables y tienen un soporte documental adecuado. No obstante, a continuación efectuamos unas recomendaciones con el objeto de mejorar el control interno de este grupo de cuentas.

– Los seguros de incendios y responsabilidad civil no se periodifican adecuadamente, contabilizándose los correspondientes recibos en el momento de su pago, independientemente del período de cobertura.

En la cuenta de explotación de AMSA se registra el seguro de responsabilidad civil de PRAOMSA por lo que de nuevo observamos que, aunque existen tres entes diferenciados -Mancomunidad, AMSA y PRAOMSA-, existen algunos gastos compartidos que son contabilizados en uno u otro ente sin repercutir su coste en cada cuenta de explotación.

** Recomendamos que se efectúe una adecuada periodificación de los gastos en concepto de seguros y se impute a cada cuenta de explotación de las sociedades los gastos que le corresponden.*

– En los contratos de arrendamiento de servicios realizados con terceros para el servicio de limpieza, en AMSA y PRAOMSA el pago se realiza sin efectuar las correspondientes retenciones de IRPF.

** Recomendamos que se efectúen las correspondientes retenciones para todos los contratos de arrendamiento del servicio de limpieza de ambas sociedades.*

En el caso de las limpiezas de la sede social el contrato está suscrito para la Mancomunidad, pero el gasto correspondiente se imputa a AMSA, hecho éste que viene a corroborar el comentario efectuado en el punto anterior.

VI.9. GASTOS FINANCIEROS.

De acuerdo con el trabajo realizado, llegamos a la conclusión de que los saldos registrados como

gastos financieros en la cuenta de "pérdidas y ganancias" consolidada son razonables y responden a los gastos en concepto de intereses de los préstamos que constan en el balance.

VII. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA MANCOMUNIDAD.

De acuerdo con los objetivos de nuestro trabajo, hemos analizado la ejecución presentada por la Mancomunidad que recoge la actividad del ente administrativo excluyendo las sociedades AMSA y PRAOMSA no sujetas a esta normativa.

En nuestra opinión, la liquidación presupuestaria incluida en el apartado IV del informe "estados financieros" se corresponde con la registrada en la contabilidad general analizada en los apartados V. "análisis del balance consolidado" y VI. "análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada" en lo referente al ente administrativo mancomunidad, con la característica de que no recoge gastos de personal como comentábamos en el apartado VI.7.

No obstante, a continuación analizamos algunos aspectos referentes a la liquidación presupuestaria que no se ajustan a la normativa aplicable o que consideramos susceptibles de mejora.

VII.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La Mancomunidad de Montejurra aprobó en asamblea de 21 de noviembre de 1992 el presupuesto para el año 1993 por un total de 1.255 millones de gastos e ingresos.

En la ejecución presupuestaria presentada por la Mancomunidad la previsión inicial que muestra no es la del presupuesto aprobado sino que incluye algunas modificaciones presupuestarias aprobadas el 13 de noviembre de 1993.

La columna de previsiones definitivas coincide con las obligaciones liquidadas, por lo que las modificaciones presupuestarias son simplemente la diferencia aritmética entre ambas; sin que las mismas tengan ningún soporte de acuerdo con el Reglamento de Haciendas Locales de Navarra.

En resumen, la liquidación presupuestaria no se ajusta a lo establecido en el Reglamento de las Haciendas Locales y en la Ley Foral de la Administración de Navarra en lo referente a previsiones iniciales, modificaciones y previsión definitiva.

VII.2. INTERVENCIÓN.

La firma del interventor se plasma en el libramiento que se efectúa a partir de las anotaciones

en contabilidad general agrupadas por partidas. Para su registro en contabilidad general, las facturas deben llevar la firma de las personas autorizadas, no siendo necesaria la del interventor, por lo que existen gastos que se pagan antes de ser intervenidos, contraviniendo de esta manera la normativa pública aplicable al ente Administrativo Mancomunidad.

VII.3. RESULTAS DE GASTOS E INGRESOS.

Se observa, al igual que se comentaba en el anterior informe de la Cámara sobre las cuentas de Mancomunidad del ejercicio 1989, que en las resultas de gastos se incluyen 59,1 millones que corresponden a la previsión de una amortización anticipada de un préstamo, que no ha llegado a realizarse.

En nuestra opinión, tal operación no tiene la naturaleza de resultas de gastos; es decir, no es una obligación reconocida pendiente de pago y, por tanto, provoca un déficit presupuestario ficticio por ese importe.

Aparecen también, tanto en resultas de gastos como de ingresos, 35,1 millones que corresponden a superávit de presupuestos extraordinarios (ahora ya ordinarios), que no tienen por tanto la naturaleza de resultas.

En nuestra opinión, dicho importe debe regularizarse tanto en el saldo de resultas de gastos como de ingresos.

Durante el ejercicio 1993, se anulan 1,9 millones de pesetas de recibos de agua y 3,5 millones de pesetas de recibos de basura, correspondientes a ejercicios anteriores.

** Recomendamos que tales anulaciones se realicen mediante el correspondiente expediente de fallidos, aprobado por el órgano competente.*

La Mancomunidad tiene firmado un contrato para el cobro de morosos con un agente ejecutivo desde 1987 y, recientemente, ha suscrito un nuevo contrato con otro agente ejecutivo. En ambos supuestos no se ha exigido la correspondiente fianza ni la selección del agente se ha realizado a través de concurso público, tal y como exige la legislación vigente.

Si bien la Mancomunidad, siguiendo las recomendaciones del anterior informe de esta Cámara sobre las cuentas de 1989, ha implantado un control adecuado sobre los recibos entregados a los agentes ejecutivos y realiza conciliaciones trimestrales entre lo cobrado por el agente y las liquidaciones presentadas,

** Recomendamos que la Mancomunidad ajuste su actuación en esta materia a la legalidad vigente seleccionando los agentes ejecutivos a través del correspondiente concurso público y exigiendo la fianza correspondiente con carácter previo a la firma del contrato.*

VII.4. INVERSIONES REALES.

Para la revisión del capítulo de inversiones de la Mancomunidad, 300,3 millones de pesetas, desde el punto de vista de la legalidad hemos seleccionado la siguiente muestra:

- Planta de tratamiento R.S.U. de Cárcar (tres fases)
- Colectores generales de Estella
- Renovación redes Lodosa, 4ª fase
- Renovación redes Lazagurría
- Adjudicaciones Plan de Inversiones 93.
- Adquisición de vehículos.

VII.4.1. Planta de tratamiento R.S.U. (Cárcar)

A pesar de tratarse de un proyecto único y de una sola obra, la Mancomunidad procedió a separarla en tres fases:

1ª Fase

Esta primera fase corresponde al movimiento de tierras y acondicionamiento de accesos.

No existe un proyecto específico para esta fase de la obra, ya que el mismo es global para la obra completa y fue encargado por la Mancomunidad a su sociedad gestora AMSA. La dirección de la obra es adjudicada asimismo por la Mancomunidad a AMSA, que a su vez adjudica la asistencia técnica y dirección de obra por 17 millones de pesetas.

El presupuesto de ejecución por contrata de esta primera fase asciende a 67 millones.

La Comisión Permanente de la Mancomunidad el 19-1-91 acordó declarar la urgencia de las obras y adjudicarla de forma directa; no obstante, con posterioridad se tramitó la adjudicación como si fuera una subasta por el precio de 50,7 millones, con una baja del 24%.

No hay constancia del replanteo de la obra y no se exige la clasificación del contratista ni constan los informes jurídicos y de intervención ni certificado de disponibilidad de los terrenos, ni acreditación de las disponibilidades financieras.

Aunque el plazo previsto para la realización de la obra era de tres meses a partir del 27-2-91, la

obra se finaliza el 11-11-91 sin que quede constancia de los motivos que produjeron el retraso que parece deberse a imprecisiones del proyecto.

2ª Fase

Esta segunda fase se refiere al montaje de la línea de alta tensión y al centro de transformación eléctrico.

La adjudicación se realiza de forma directa por la Comisión Permanente de la Mancomunidad por 11,1 millones de pesetas.

No nos consta la existencia de pliego de cláusulas administrativas, el Plan de ejecución es de dos meses a partir del 28-6-92; sin embargo, se termina el 26-2-93 y el importe pagado por certificaciones asciende a 12,4 millones, sin que estas modificaciones del plazo y del precio hayan sido objeto de aprobación.

3ª Fase

Esta fase, la más importante en términos económicos, comprende la construcción de la nave, urbanización, calefacción, instalación eléctrica, abastecimiento y saneamiento de aguas y equipos e instalaciones de reciclaje de basuras.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 190,5 millones.

El expediente de contratación fue aprobado por la Comisión permanente de la Mancomunidad el 18-6-91, estableciendo el concurso como forma de adjudicación. Sólo se presentó una empresa que resultó adjudicataria el 17-9-91, según resolución de la Mesa de contratación.

El órgano competente para adjudicar, la Comisión permanente, tuvo conocimiento formal de dicha adjudicación el 11-10-91, acordando darse por enterada. Sin embargo, el contrato de obra estaba ya firmado un mes antes.

El acta de comprobación del replanteo se firma un día antes que el contrato y por tanto antes que la adjudicación definitiva de las obras.

- No constan los informes jurídicos ni de intervención.

- No consta la exigencia de clasificación del contratista, aunque se exige un condicionado previo establecido.

El plan de ejecución se demora más de un año sin que se imponga ninguna sanción al contratista y el importe pagado por certificaciones de obra fue de 264,6 millones, un 39% de incremento sobre el precio de adjudicación, sin que se hayan tramitado las modificaciones correspondientes.

VII.4.2. Red de colectores generales de Estella.

La Mancomunidad encargó la redacción del proyecto a AMSA, y ésta requirió la colaboración de una empresa especializada.

No nos consta la existencia de acta de replanteo de la obra y el proyecto no contempla:

- Programa sobre el desarrollo de los trabajos.
- Clasificación del contratista.
- Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo.

La adjudicación se tramitó por el procedimiento de urgencia mediante subasta con admisión previa, sólo se presentaron dos ofertas y se adjudicó a la más barata en octubre de 1990 aunque la obra no se inicia hasta enero de 1991. El presupuesto de ejecución por contrata fue de 159,4 millones y se adjudicó por 148,4 millones, con una baja de 6,9%.

El contrato de obra se firmó el 6-11-90, estableciéndose un plazo de ejecución de 15 meses.

La dirección de obra se encarga a la sociedad AMSA. Posteriormente, y debido a problemas del proyecto y a modificaciones en materiales y emplazamiento de la depuradora, es necesario modificar el contrato y redactar un nuevo proyecto modificado.

El nuevo contrato suscrito con la misma empresa constructora asciende a 191,6 millones, un 29% de incremento sobre la adjudicación inicial y se amplía el plazo de ejecución de 15 a 19 meses.

Entendemos que este nuevo contrato, de acuerdo con la normativa aplicable, deberá haber supuesto un nuevo proceso de adjudicación.

La recepción provisional de la obra se produce 17 meses más tarde del plazo previsto en el nuevo contrato, sin que nos conste se impusieran sanciones al contratista.

El importe ejecutado fue de 202,3 millones más 1,7 de Seguridad e Higiene en el trabajo; es decir, un 5,4% superior a la segunda adjudicación, que recordamos era un 29% superior a la primera.

VI.4.3. Renovación redes de Lodosa 4ª Fase

El proyecto y dirección de obra se encarga a AMSA. La adjudicación se produce el 24 de agosto

de 1992 por un importe de 26,7 millones mediante concurso con admisión previa.

- No se exige clasificación del contratista, aunque sí se exige un condicionado previo.

- No hay informe de intervención.

- El expediente de contratación lo aprueba el Consejo de administración de AMSA, órgano que no tiene competencia, si bien los integrantes del mismo lo son también de la Comisión permanente de la Mancomunidad.

VII.4.4. Renovación Redes Lazagurría

El proyecto y dirección de obra se encarga a la sociedad AMSA. La obra se adjudica por el procedimiento de subasta con admisión previa en 46,7 millones con una baja del 22% sobre el presupuesto de ejecución el 18 de diciembre de 1992. Posteriormente, se amplía la obra incluyendo la pavimentación por lo que las certificaciones ascienden a 64,2 millones, un 37,5% más que lo adjudicado.

- No nos consta que se haya tramitado la modificación del contrato exigido por el art. 56 de la Ley Foral de Contratos.

- No se exige la clasificación del contratista.

- El expediente de contratación no contiene informe de intervención de acuerdo con el art. 254.2 de la L.F.C.

- El órgano que aprueba el expediente de contratación es el Consejo de administración de AMSA.

VII.4.5. Adjudicación de obras del Plan de Inversiones de 1993

Para terminar el muestreo de inversiones del ejercicio 1993, hemos analizado las adjudicaciones correspondientes al Plan de Inversiones de 1993, cuyas obras han sido adjudicadas al final del ejercicio y por tanto la inversión se registrará en próximos ejercicios.

A continuación, presentamos las obras correspondientes a dicho plan y los importes adjudicados sobre el Presupuesto de licitación mostrando el porcentaje de baja que suponen:

	FECHA	IMPORTE ADJUDICACION	BAJA	FORMA ADJUDICACION	PRESUPUESTO LICITACION
DEPOSITO LARRION	17-12-93	9.548.779	7%	SUBASTA	10.267.504
PAVIMENTACION ACCESO PLANTA R.S.U. CARCAR	17-12-93	35.257.558	2%	CONCURSO CON ADMN PREVIA (URGENCIA)	35.977.100
RENOVACION REDES EN MUES	17-12-93	30.489.161	22,75%	SUBASTA	39.468.169
CONSTRUCCION ALJIBE EN ESTACION BOMBEO ANCIN	17-12-93	3.825.335	3,1%	SUBASTA	3.947.714
RAMAL DE IGUZQUIZA	17-12-93	4.439.121	21%	SUBASTA	5.619.132
RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ANDOSILLA (5ª FASE)	20-01-94	16.476.849	1%	DIRECTA	16.643.282

Como podemos apreciar, las obras adjudicadas directamente o por concurso con admisión previa son las que presentan unos porcentajes de baja más reducidos sobre el presupuesto de licitación.

VII.4.6. Adquisición de vehículos.

Las compras de vehículos que analizábamos en el apartado V.1.2. de Inmovilizado, han sido realizadas de forma directa con petición de varias ofertas, pero sin sujetarse a los trámites establecidos en la Ley Foral de Contratos.

De acuerdo con el trabajo realizado comentado en los epígrafes precedentes sobre la muestra de inversiones del presupuesto de gastos de la Mancomunidad, llegamos a la CONCLUSIÓN de

que no son respetados de una manera adecuada los controles y procedimientos establecidos en la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública.

** Recomendamos la aplicación sistemática de los procedimientos y controles establecidos en la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública en las adquisiciones, obras y contratos realizados por la Mancomunidad, de acuerdo con su carácter de entidad pública sujeta, por tanto, a la normativa aplicable a las entidades locales de Navarra.*

Pamplona, 26 de octubre de 1994

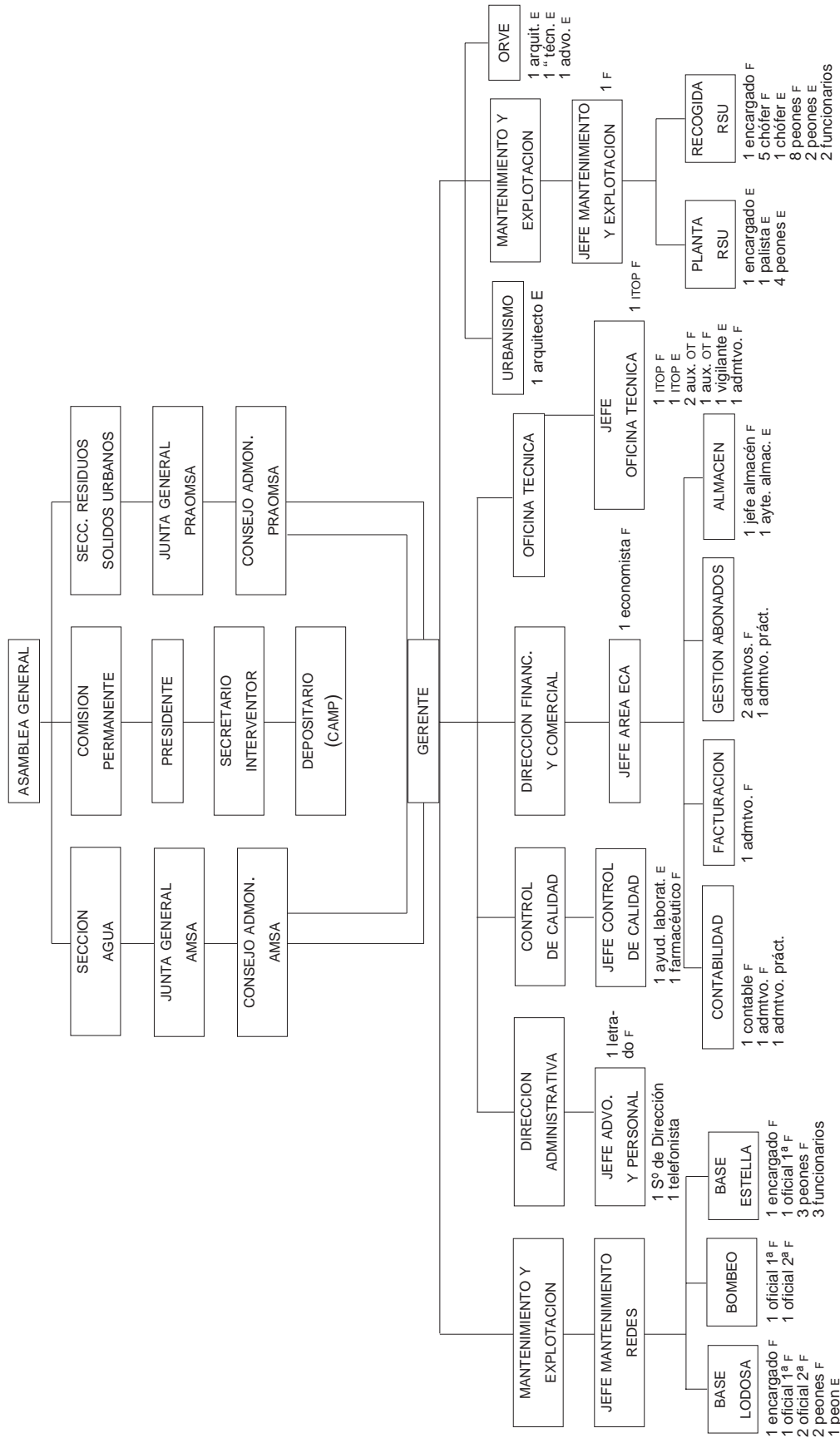
El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

VIII. ANEXOS

ANEXO I

PUEBLOS	HABITANTES	PUEBLOS INTEGRADOS		
		MANCOMUNIDAD	SERVICIO AGUAS	RES. SOLIDOS URBANOS
ABAIGAR	93	*		*
ABARZUZA	498	*	*	
ABERIN	375	*	*	*
ALLIN	460	*	*	*
ALLO	1.112	*	*	*
ANCIN	269	*		*
ANDOSILLA	2.524	*	*	*
AMESCOA BAJA	845	*		*
ARANARACHE	108	*		*
ARELLANO	219	*	*	*
ARMAÑANZAS	113	*	*	*
ARRONIZ	1.245	*	*	*
AYEGUI	780	*	*	*
AZUELO	75	*		*
BARBARIN	117	*	*	*
BARGOTA	409	*	*	*
CARCAR	1.265	*	*	*
DESOJO	161	*	*	*
DICASTILLO	758	*	*	*
EL BUSTO	112	*	*	*
ESPRONCEDA	201	*	*	*
ESTELLA	12.873	*	*	*
EULATE	405	*		*
ETAYO	102	*	*	*
GUESALAZ	509	*		*
IGUZQUIZA	361	*	*	*
LARRAONA	188			*
LAZAGURRIA	246	*	*	*
LEGARIA	109	*		*
LERIN	2.039	*	*	*
LEZAUN	283	*	*	*
LODOSA	4.637	*	*	
LOS ARCOS	1.405	*	*	*
LUQUIN	136	*	*	*
MENDAZA	437	*	*	*
MIRAFUENTES	50	*		*
MORENTIN	137	*	*	*
MUES	128	*	*	*
MURIETA	287	*		*
NAZAR	52	*		*
OCO	92	*	*	*
OLEJUA	66	*	*	*
OTEIZA	932	*	*	*
PIEDRAMILLERA	84	*	*	*
SALINAS DE ORO	104	*		*
SANSOL	149	*	*	*
SARTAGUDA	1.430	*		*
SESMA	1.451	*	*	*
SORLADA	68	*	*	*
TORRALBA	146	*		*
TORRES DEL RIO	210	*	*	*
VILLAMAYOR	115	*	*	*
VILLATUERTA	795	*	*	*
YERRI	1.555	*	*	*
ZUÑIGA	126	*		*
Total Habitantes	43.506	43.506	38.128	38.312

ORGANIGRAMA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONTEJURRA



Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de diciembre de 1994

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Días 12, 19, 27.

JUNTA DE PORTAVOCES

Día 12:

– Sesión de trabajo con objeto de que una representación de la denominada “Plataforma del 0’7 por ciento PIB” informe sobre sus peticiones.

PLENO

Días 1 y 2:

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con el proyecto de Ley Foral de reforma de las infraestructuras agrícolas y de las enmiendas mantenidas al mismo.

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título III “Implantación de regadíos” del Decreto Foral Legislativo 133/91, de 4 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el proyecto de Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra y de las enmiendas mantenidas al mismo.

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se regula la obligación de comunicación de determinados datos a requerimiento de las Comisiones de Investigación del Parlamento de Navarra y de las enmiendas mantenidas al mismo.

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley

Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de actuaciones en materia de vivienda.

– a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para dar cumplimiento al acuerdo de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Navarra y la fundación Santa Lucía-Adsis.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para dar cumplimiento al acuerdo de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Navarra y la fundación Santa Lucía-Adsis.

– a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

– a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

– a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se acuerda la enajenación de la parcela 2, 3 UP-L 1.2 y UP-L 2 del plan parcial de Rochapea, de Pamplona, cuyo valor es de 224.028.349 pesetas.

B) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral por la que se acuerda la enajenación de la parcela 2, 3 UP-L 1.2 y UP-L 2 del plan parcial de Rochapea, de Pamplona, cuyo valor es de 224.028.349 pesetas.

– Decreto Foral 184/94, de 10 de octubre, por el que se establecen incentivos fiscales en el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

– Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de derogación de la Ley Foral 7/1987, de Organos Rectores de las Cajas de Ahorros de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

– Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» instando a que se cierre la central nuclear de Santa María de Garoña y, en su caso, de las enmiendas presentadas a la misma.

– Debate y votación de la moción presentada por varios Grupos Parlamentarios instando a que las Cortes Generales acuerden la abolición de la pena de muerte en el Código Penal Militar y, en su caso, de las enmiendas presentadas a la misma.

Día 28:

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias y, en su caso, de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo.

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995 y, en su caso, de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo.

– Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Presidencia e Interior en relación con el proyecto de Ley Foral de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

– a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la prestación de un aval ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Pamplona, para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las Diligencias Previas 257/92-B.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la prestación de un aval ante el Juzgado

de Instrucción núm. 2 de Pamplona, para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las Diligencias Previas 257/92-B.

– a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

– a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Salud.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Salud.

COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Día 2:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo para informar sobre el cierre de la planta de Danone en Ultzama.

Día 22:

– Sesión de trabajo en la que el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo informará sobre los planes del Gobierno en relación con INASA y SABERA.

Día 23:

– Sesión de trabajo en la que una representación del comité de empresa de Danone analizará la situación creada en dicha empresa y las perspectivas de futuro.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Días 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 21:

– Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995 y de las enmiendas presentadas al mismo.

– Debate y votación del proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias y de las enmiendas presentadas al mismo.

COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Día 14:

– Debate y votación del Plan Gerontológico de la Comunidad Foral de Navarra.

Día 20:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra para informar sobre la empresa GESNA y su gestión del centro “Infanta Elena”, de Cordovilla.

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra para informar sobre las medidas adoptadas para sol-

ventar el problema de SOS Leyre y su gestión del centro “La Atalaya”, de Tudela.

– Resoluciones al Plan Gerontológico de la Comunidad Foral de Navarra.

Día 27:

– Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Salud para que informe sobre diversos extremos relacionados con el Sida.

COMISION DE PRESIDENCIA E INTERIOR

Día 15:

– Debate y votación del proyecto de Ley Foral de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de diciembre de 1994

Día 1:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el G. P. «Mixto-Izquierda Unida» sobre la extensión de recibos en los peajes de la Autopista de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre el Plan de Reforestación de terrenos agrícolas.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el G. P. «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre las razones por las que no se concederán subvenciones ni conciertos al “Centro de Formación Politécnica, S.A.”, de Pamplona.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Itziar Gómez López sobre diversas cuestiones referentes a la implantación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remite el estudio titulado “Transporte escolar 1º y 2º de BUP, FP 1º Grado y Reforma de las Enseñanzas Medias”.

– Escrito de la Junta de Personal por el que sus miembros presentan la dimisión a fin de que pueda solicitarse la convocatoria de nuevas elecciones sindicales.

Día 5:

– Escrito de la empresa Gráficas Castuera en el que se remite el presupuesto para el concurso de publicación de nueve volúmenes de las “Actas de las Cortes de Navarra”.

– Escrito de la empresa Grafínasa en el que se remite el presupuesto para el concurso de publicación de nueve volúmenes de las “Actas de las Cortes de Navarra”.

– Escrito de la empresa Graphy Cems en el que se remite el presupuesto para el concurso de publicación de nueve volúmenes de las “Actas de las Cortes de Navarra”.

– Escrito de la empresa Gráficas Ona en el que se remite el presupuesto para el concurso de publicación de nueve volúmenes de las “Actas de las Cortes de Navarra”.

– Escrito del Ayuntamiento de Leitza al que se acompaña la moción presentada por el Grupo municipal de Herri Batasuna sobre el euskara.

– Escrito de D. Juan José Laborda, Presidente del Senado, en el que se remite la felicitación por la fiesta de la Comunidad Foral de Navarra.

– Escrito de la empresa Gráficas Lizarra en el que se remite el presupuesto para el concurso de publicación de nueve volúmenes de las “Actas de las Cortes de Navarra”.

– Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la aplicación de la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la Resolución del Director General de Comercio y Turismo de autorización de transferencia de crédito entre partidas.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el desdoblamiento de la carretera N-232.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Itziar Gómez López sobre la partida “Programa de Planificación Familiar y Educación Sexual en Tafalla, Alsasua y Elizondo”.

Día 7:

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remite el Acuerdo que ha adoptado en relación con la admisión a trámite de las enmiendas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las horas extraordinarias realizadas por los distintos Departamentos.

– Escrito del Instituto Vasco de Administraciones Públicas en el que se agradece a los traductores del Parlamento su propuesta de colaboración.

Día 9:

– Escrito del Presidente de la Cámara de Comptos en el que se solicita su comparecencia para informar sobre el proyecto de programa de fiscalización para 1995 y otros asuntos de interés.

Día 12:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la Orden Foral 1653/94, de 21 de noviembre, en la que se autoriza una modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

– Escrito del señor D. Francisco Javier Rodríguez Díaz en el que se solicita que el Presidente del Parlamento interceda ante Instituciones Penitenciarias y/o Ministro de Justicia.

Día 13:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre diversos aspectos relacionados con la Ley Foral reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre el conflicto urbanístico en el Valle de Esteribar.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el G.P. «Mixto-Izquierda Unida» sobre las empresas navarras que se beneficiaron de las ayudas fiscales a la inversión y no incrementaron su plantilla.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los análisis de radioactividad en las aguas del Ebro en septiembre de 1994.

– Escrito del G.P. «Herri Batasuna» en el que se solicita que sean admitidas a trámite las enmiendas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos números 30, 48, 104, 115, 116, 378 y 405.

Día 14:

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la variante de Estella.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remiten las Ordenes Forales dictadas por el Consejero de Economía y Hacienda en el mes de noviembre último, por las que se autorizan diversas modificaciones presupuestarias.

– Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la prestación de un aval ante el Juzgado de Instrucción nº. 2 de Pamplona, para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las Diligencias Previas 257/92-B.

Día 15:

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la tala de árboles en la reserva natural de Larra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la supresión de diversos cursos dirigidos a profesores de EGB.

Día 19:

– Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

– Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Salud.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre el Plan Gerontológico de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso en relación con el establecimiento de alicientes económicos para incrementar la productividad en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre el retraso en la disposición de varios solares para suelo público.

– Escrito de la Cámara de Comptos al que se acompaña el informe definitivo de fiscalización sobre el contrato de construcción del Túnel de Belate y el de asistencia técnica a la dirección de obra del mismo.

– Escrito de los Grupos Parlamentarios «Socialistas del Parlamento de Navarra», «Herri Batasuna», «Eusko Alkartasuna» y «Mixto-Izquierda Unida» en el que solicitan que se celebre una sesión de trabajo con el Comité de Empresa de Danone.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remiten los resultados de los análisis de radioactividad del río Ebro correspondientes a las muestras tomadas en octubre.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los vertidos urbanos de las localidades de Artazu, Sarría, Orcoyen, Echauri y Puente la Reina.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el G.P. «Mixto-Izquierda Unida» sobre los metros cuadrados adquiridos por el Gobierno en los llamados «edificios inteligentes».

Día 20:

– Instancia de D^a Inés Moneo Martínez en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de ujier.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la documentación que completa la enviada sobre el proyecto de Ley Foral de un suplemento de crédito para el Departamento de Salud.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre la programación urbanística del Gobierno de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique con relación con la residencia geriátrica asistida de San Adrián.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remite la notificación del Acuerdo por el que se aprueba una transferencia de crédito en favor de la partida «Prestaciones farmacéuticas».

Día 21:

– Instancia de D^a M^a Elena Martínez Cosgaya en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Instancia de D. Estanislao Torres Irurzun en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Instancia de D. Teodoro Jaurrieta Elcano en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Instancia de D. Francisco Javier Ozcoidi Areso en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre la red de bibliotecas de Navarra.

– Escrito del G.P. «Mixto-Izquierda Unida» en el que se solicita información sobre el centro Atalaya e informe técnico de la empresa GESNA.

Día 22:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la Resolución 692/1994, de 7 de diciembre, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1994.

– Instancia de D. Roberto Zardoya Ruiz en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de una plaza de ujier.

– Instancia de D^a M^a Nieves Abrego Pérez en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el G.P. «Mixto-Izquierda Unida» sobre la falta de convocatoria de reuniones del Consejo de Salud de la zona básica de Castejón-Corella desde 1993.

– Enmiendas mantenidas por el G.P. «Mixto-Izquierda Unida» para el debate en el Pleno del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

– Instancia de D^a M^a Soledad Belzuz Barandalla en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Escrito de la Cámara de Comptos al que se acompaña el informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias, realizadas mediante Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda y Resoluciones dictadas por el Director General de Comercio y Turismo, remitidas durante el mes de noviembre.

Día 23:

– Instancia de D^a Lourdes Beltrán Asensio en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Enmiendas mantenidas por el G.P. «Eusko Alkartasuna» para el debate en el Pleno del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

Día 26:

– Instancia de D^a Adoración Alfaro Lorente en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Enmiendas mantenidas por el G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra» para el debate en el Pleno del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

– Instancia de D^a M^a Sagrario Ciordia Alvarez en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Instancia de D^a Ana M^a Goñi Beloqui en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Instancia de D^a Begoña Zudaire Larrión en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Enmiendas mantenidas por el G.P. «Unión del Pueblo Navarro» para el debate en el Pleno del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

– Enmiendas mantenidas por el G.P. «Herri Batasuna» para el debate en el Pleno del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

Día 27:

– Instancia de D. José Javier Gil Bernechea en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Escrito de la Subsecretaria del Ministerio de Presidencia en el que se da cuenta de la entrada en ese Departamento de la Resolución aprobada por el Pleno del día 2 de diciembre de 1994 sobre el cierre de la central nuclear de Santa María de Garoña.

– Instancia de D. Iñaki Miguéliz Garcés en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Instancia de D^a M^a Mercedes Rodríguez Rodríguez en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Instancia de D^a Juana Clara Díaz de Rada Turumbay en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Instancia de D. Cleofe Egozcue Sagaseta en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

– Instancia de D. Teodoro Jaurrieta Elcano en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de dos plazas de transcriptor.

– Instancia de D. Francisco Javier Ozcoidi Areso en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de dos plazas de transcriptor.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la información solicitada por el Parlamento Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso

sobre los acuerdos adoptados por el Gobierno de Navarra entre los días 4 de septiembre y 28 de noviembre de 1994.

– Instancia de D. Fernando Erburu Elizondo en la que solicita ser admitido al concurso de traslado para la provisión de una plaza de ujier.

– Instancia de D^a M^a Puy González Arriaga en la que solicita ser admitida al concurso de traslado para la provisión de una plaza de administrativo.

Día 28:

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remite el listado solicitado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre las personas físicas y jurídicas que han presentado liquidación de IVA en los años 1991, 1992 y 1993.

– Escrito de D. Fermín Urdiáin Ciriza en el que informa a la Comisión de Derechos Humanos

sobre su situación en el centro penitenciario de Zamora.

– Escrito del Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz al que se acompaña el Acuerdo del Pleno en relación con la situación de tres personas de la zona encarceladas.

Día 29:

– Escrito de la Cámara de Comptos al que se acompaña el informe definitivo de fiscalización sobre el programa “Mejora de los recursos agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes”.

Día 30:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña la contestación a la pregunta formulada por el G.P. «Mixto-Izquierda Unida» sobre la escombrera utilizada por las Canteras de Alaiz.

